

2023-00020-00

Recibida la anterior solicitud de tutela por el sistema TYBA, hoy veintisiete de febrero de dos mil veintitrés. Pasa al despacho.

El Secretario,



LUIS GILBERTO OCHOA VIVAS

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Duitama, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés  
(2.023)

MONICA ACEVEDO PIRAGAUTA, instauró acción de tutela contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

La solicitud reúne los requisitos mínimos exigidos por la Ley, por consiguiente se admitirá y se le impondrá el trámite preferencial a que alude el Art. 15 del Decreto 2591 de 1991.

En razón a lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Duitama,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase la acción de tutela instaurada por MONICA ACEVEDO PIRAGAUTA contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

SEGUNDO: Envíese copia del escrito de tutela a las accionadas, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncie acerca de las acciones y omisiones que se le endilgan y que están contenidas en el escrito.

TERCERO: Notifíquese a las partes por el medio más rápido y eficaz.

CUARTO: Vincúlese a la presente acción a AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

QUINTO: Ordénese a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que realice la notificación de todos y cada uno de los participantes en la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 directivos, docentes y docentes de población mayoritaria zona rural y no rural y realice la publicación en la página Web de la misma entidad para el enteramiento de la presente acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



**NICANOR ROA CARVAJAL**

**Señor**

**Juez del circuito reparto.**

**E. S. D**

**Referencia: acción de tutela**

Accionante: Mónica Acevedo Piragauta

Accionados: Comisión Nacional del servicio civil – CNSC (Universidad Libre de Colombia)

Mónica Acevedo Piragauta, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 46381029 actuando a nombre propio respetuosamente Me permito interponer acción de tutela por violación al debido proceso a la igualdad para acceder a cargos públicos por concurso de mérito en contra de la Comisión Nacional del servicio civil (CNSC) de acuerdo a los siguientes.

## **I). HECHOS**

- 1).Me inscribí a la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del servicio civil (CNSC) proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316,2406 de 2022 directivos docentes y docentes de población mayoritaria zona rural y no rural
- 2) me postulé al cargo de docente No RURAL para la secretaria de educación departamento de Boyacá con código OPEC: 182971.
- 3) recibí citación por plataforma SIMO para presentarme el 25 de septiembre del 2022 a las 7:15 am en el **COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA** bloque B: piso 2 salón 26 Salón que no está ubicado en el piso 2, si no en el primer piso.
- 4). Llegando al fin al salón y presentando mi cédula de ciudadanía ingrese al puesto que me correspondía para presentar la prueba, el jefe de salón se presenta y nos hace una recomendaciones para la entrega de los cuadernillos, siendo más o menos las 8:00 a m. inicia la entrega de cuadernillos, donde se tenía que esperar a que todos recibieran el material para

proceder a destapar; después de que todos recibimos el cuadernillo se colocaba la hora de inicio y a la hora que se terminaba la prueba.

5) procedo a destapar mi paquete para verificación de datos, y en esta verificación me encuentro con la sorpresa de que me entregan un cuadernillo y una hoja de respuestas que no coinciden; **ya que el cuadernillo venía marcado con la prueba de aptitudes y competencias básicas para los docentes que nos inscribimos a zona NO RURAL al observar la hoja donde se marcan las respuestas esta estaba titulada con conocimientos específicos y pedagógicos (prueba para aspirantes a cargo RURAL).**

6) informe al jefe de salón la situación descrita anteriormente el él me dice que tranquila que siga respondiendo normalmente lo cual me causa intranquilidad me siento nerviosa, me pongo incomoda ya que veía que esa prueba no era la que me correspondía y desde mi punto de vista como docente, sabía que en el cuadernillo no se podían responder las preguntas entonces la prueba iba a ser clasificada con el título que tenía y No por la prueba que me correspondía.

7) sigo con la incertidumbre con los nervios con la intranquilidad pido salir del baño y me encuentro con el coordinador de sitio o de salones quién me hace la sugerencia que deje por escrito en las hojas de preguntas no dudosas lo que me acaba de pasar y que siguiera respondiendo común y corriente.

8) sin embargo hicimos la anotación con el jefe de salón en la hoja de preguntas dudosas, también se me dijo que después de la entrega de resultados habían unos días hábiles para hacer las reclamaciones y me dijeron que siguiera contestando qué no pasaba nada, pero yo seguía con la incertidumbre no podía dar el 100% de mi potencial porque me puse a pensar que como iría a ser evaluada que como iría a ser clasificada esta prueba y pues trate de dar lo mejor de sí, pero fue un poco difícil.

9) el 4 de noviembre me llega una notificación a la plataforma **SIMO** diciendo que los resultados ya están en la plataforma que ya podemos acceder a ellos lo cual fue tedioso demorado no se podían ver rápido los resultados, después de unos días, al fin pude ver los resultados y cómo era de esperarse no superé la prueba de aptitudes y competencias básicas

docentes de aula zona rural con un puntaje de 56,31 y la prueba psicotécnica con 68.18 está si fue superada.

10) después de ver los resultados procedo hacer mi reclamación por escrito.

11) después de realizar la reclamación fui citada al **COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA** el día 27 de noviembre a las 8:15am, revisión que inicia a las 9 de la mañana, donde se podía tener acceso a la fiel copia de la hoja de respuestas. (Material de la prueba escrita). Con las siguientes indicaciones, “(...) El aspirante debe acudir sin aparatos electrónicos, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Recuerde que no podrá ingresar al salón destinado para el acceso del material de la prueba escrita ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como celulares, calculadora, Tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes inteligentes (Smart), etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos(...)”.

Como era de esperarse mi primera reclamación estaba en lo cierto la HOJA DE RESPUESTAS titulaba “**conocimientos específicos y pedagógicos (prueba para aspirantes a cargo RURAL)**”

**12) después de visto mi resultado y haber tomado nota procedía complementar mi reclamación por la página de la Comisión Nacional del servicio civil (CNSC) vínculo SIMO.**

13) después de hecha la reclamación en los términos dados por la comisión, **hasta el 2 de febrero del 2023 se obtuvo la respuesta de la reclamación por parte de la Comisión Nacional del servicio la cual fue:**“(...) Frente a su inconformidad en la que manifiesta que el título de la hoja de respuestas (Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos) no coincidió con el de su cuadernillo (Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas), nos permitimos informar que las hojas de respuestas, tanto del contexto rural como del no rural, se imprimieron bajo el título “Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos”, siendo esta la proporcionada el día de la aplicación, sin embargo, el cuadernillo entregado a usted correspondió a la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas del contexto no rural y constó de 98 preguntas, lo cual coincidió con la cantidad de preguntas de su hoja de respuestas. Por lo expuesto anteriormente, reiteramos que el título de la hoja de respuestas no tuvo afectación

en su diligenciamiento, por lo que las respuestas seleccionadas por usted fueron válidas para determinar el puntaje de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el cargo de DENOMINACIÓN DOCENTE DE PRIMARIA en la OPEC 182971(...)"

14) respuesta con la que no estoy de acuerdo por parte de la comisión y se ve claramente que me están vulnerando mi derecho a la igualdad; ya que el día que presente la prueba hable en voz alta y ninguna persona, presentó la misma inconformidad, por eso estaba en desigualdad frente a 29 personas que estaban allí. Es denotar QUE YO ME INSCRIBI PARA LA PRUEBA DE Aptitudes y Competencias Básicas (ZONA NO RURAL) Y NO, PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS.

15) cabe aclarar que la CNSC ,emitió una guía cuyo nombre titulaba"(...) **GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PRUEBAS ESCRITAS(...)**"del Proceso de selección número 2150 a 22 37 de 2021 y 23 16 y 2406 del 2022 docentes y directivos docentes población mayoritaria zona rural y No Rural, cuya guía aclara en la **página 10** lo siguiente

"(...) ¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?"

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre contexto **rural y no rural**. A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como **No Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:**

**a. Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.**

**b. Prueba Psicotécnica.**

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como **Rurales**, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

**c. Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.**

**d. Prueba Psicotécnica**

a lo que la CNSC respondió lo siguiente "(...)Frente a su inconformidad en la que manifiesta que el título de la hoja de respuestas (Prueba de Conocimientos Específicos y

Pedagógicos) no coincidió con el de su cuadernillo (Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas), nos permitimos informar que las hojas de respuestas, tanto del contexto rural como del no rural, se imprimieron bajo el título “Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos”, siendo esta la proporcionada el día de la aplicación, sin embargo, el cuadernillo entregado a usted correspondió a la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas del contexto no rural y constó de 98 preguntas, lo cual coincidió con la cantidad de preguntas de su hoja de respuestas. Por lo expuesto anteriormente, reiteramos que el título de la hoja de respuestas no tuvo afectación en su diligenciamiento, por lo que las respuestas seleccionadas por usted fueron válidas para determinar el puntaje de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el cargo de DENOMINACIÓN DOCENTE DE PRIMARIA en la OPEC 182971. (...), **A LO CUAL MANIFIESTO QUE NO ESTA CONCORDANDO CON LA GUIA QUE EMITIERON Y SI ESTAN PASANDO POR ENCIMA DE LA REGLAS QUE ELLOS ESTABLECIERON EN DICHA GUIA DE ORIENTACION.**

### **III. DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA**

Demandó la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso a la igualdad al trabajo y al acceso de cargos públicos por el concurso de méritos

#### **Pretensiones**

Primero: solicito a esta entidad practicar el examen que corresponde y al cual me postule a este concurso, pues claramente y como lo evidencias las pruebas el examen que presente no correspondía con los parámetro fijados a el momento de inscribirme ni al momento de presentar dicha prueba. Pues el título de la hoja de respuestas (Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos) no coincidió con coincidía con el de cuadernillo (Prueba de

Aptitudes y Competencias Básicas), ni con los parámetros fijados al momento de inscribirme y de presentar la misma, pues la norma lo define así:

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre contexto rural y no rural. A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados **como No Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:**

**a. Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.**

**b. Prueba Psicotécnica.**

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

**c. Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.**

**d. Prueba Psicotécnica**

En tal sentido no se me aplico la prueba escrita correspondiente a mi aspiración laboral. Así pues, el concurso de méritos está dirigido a garantizar la selección objetiva del aspirante, según la evaluación y determinación de su capacidad e idoneidad para asumir las funciones a desempeñar.

#### **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

La Constitución Política en su artículo 125 determina que " Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.....El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes". Complementariamente al principio constitucional, la **Ley 115 de 1994** dispone que " únicamente podrán ser nombrados como

educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales." **El Decreto Ley 1278 de 2002** "Estatuto de Profesionalización Docente" define el concurso para ingreso al servicio educativo estatal, y establece las etapas para su desarrollo. Mediante los Decretos 3982 de 2006 el Gobierno Nacional establece el procedimiento de selección mediante concurso para ingreso a la Carrera Docente para población mayoritaria y a través de **los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006**, reglamentó el proceso de selección mediante concurso

### **Competencias frente al concurso**

Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - La corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2006 establece que la administración, organización y vigilancia de la carrera docente corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil. Ministerio de Educación Nacional: **Ley 715 de 2001** en su Artículo 5° - le otorga las siguientes competencias a la Nación en materia de concursos: • Reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente. • Vigilar el cumplimiento de las políticas nacionales y las normas del sector en los distritos, departamentos, municipios, resguardos indígenas y/o entidades territoriales indígenas

#### **1. SUSTENTO DE LEY.**

##### **LEY 909 DE 2004.**

##### **ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. 2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley. 3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos: a. La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del

servicio público a los ciudadanos; b. La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley; c. La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión; d. Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

## **ARTÍCULO 27 CARRERA ADMINISTRATIVA**

Es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la Administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidad para el acceso y el ascenso al servicio público para alcanzar este objeto el ingreso Y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito mediante el proceso de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad sin discriminación alguna

## **2) JURISPRUDENCIA.**

### **2.1 IGUALDAD**

En diversas sentencias donde la Corte Constitucional ha determinado que la igualdad es un concepto multidimensional pues es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía. De esta manera, la igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones: i) formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y, ii) material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y, iii) la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos construidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras.

**2.2 EXCESO RITUAL MANIFIESTO.** Sentencia 00537 de 2018 Consejo de Estado. La Corte Constitucional ha definido el defecto procedimental por exceso ritual manifiesto como

aquel que se presenta cuando “un funcionario utiliza o concibe los procedimientos como un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial y por esta vía, sus actuaciones devienen en una denegación de justicia. (Sentencia T-024 del 17 de enero de 2017).

### **2.3. PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL FRENTE A LO FORMAL.**

Por su parte, el artículo 228 de la Constitución Política consagra el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, que propende porque las normas procesales sean el medio que permita concretar o efectivizar los derechos sustanciales de los ciudadanos.

### **2.4. DERECHO AL DEBIDO PROCESO.**

Este es una institución importantísima dentro del derecho moderno, ya que contiene las garantías necesarias para el derecho procesal. Se trata de un derecho fundamental reconocido en el derecho colombiano y en la mayoría de constituciones modernas. En la Constitución el artículo 29 enuncia la institución del debido proceso que reza dentro de sus líneas lo siguiente: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa. El derecho a obtener acceso a la justicia. Derecho a la independencia del Juez. Derecho a la igualdad entre las partes intervinientes en el proceso. Derecho a un Juez imparcial. Derecho a un Juez predeterminado por la ley. La favorabilidad en la pena. Derecho a la defensa. Derecho a presentar pruebas. El debido proceso además es considerado un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al juez. De esta forma, el Debido Proceso es el pilar fundamental del Derecho Procesal y se expresa en la exigencia de unos procedimientos en los que debe respetarse un marco normativo mínimo en pro de la búsqueda de justicia social. El derecho al debido proceso entraña el servicio del Estado a través de su administración, remitiendo adicionalmente al artículo 229 de la misma Carta Política donde describe que cuando un funcionario omite o extralimita sus poderes dentro de un trámite administrativo, no sólo quebranta los elementos esenciales del proceso, sino que igualmente comporta una vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia, del cual son titulares todas las personas naturales y jurídicas, que en calidad de administrados. Es importante que se respete el procedimiento requerido para la aplicación

del acto administrativo, permitiendo un equilibrio en las relaciones que se establecen entre la administración y los particulares, en aras de garantizar decisiones de conformidad con el ordenamiento jurídico por parte de la administración. El debido proceso debe velar por un procedimiento en el que se dé continuamente el derecho de defensa y de contradicción de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas con la decisión administrativa. De esta forma, el debido proceso en materia administrativa busca en su realización obtener una actuación administrativa justa sin lesionar a determinado particular. Se busca también un equilibrio permanente en las relaciones surgidas del proceso y procedimiento administrativo, frente al derecho substancial y a los derechos fundamentales de las personas y la comunidad en general. Es así como la reiterada jurisprudencia trata sobre el tema: "La garantía del debido proceso, plasmada en la Constitución colombiana como derecho fundamental de aplicación inmediata (artículo 85) y consignada, entre otras, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículos 10 y 11), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclamada el mismo año (artículo XXVI) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969, Artículos 8 y 9), no consiste solamente en las posibilidades de defensa o en la oportunidad para interponer recursos, como parece entenderlo el juzgado de primera instancia, sino que exige, además, como lo expresa el artículo 29 de la Carta, el ajuste a las normas preexistentes al acto que se imputa; la competencia de la autoridad judicial o administrativa que orienta el proceso; la aplicación del principio de favorabilidad en materia penal; el derecho a una resolución que defina las cuestiones jurídicas planteadas sin dilaciones injustificadas; la ocasión de presentar pruebas y de controvertir las que se alleguen en contra y, desde luego, la plena observancia de las formas propias de cada proceso según sus características" "El derecho al debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración pública o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso administrativo o judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo." (C-339 de 1996). "El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda - legítimamente- imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales." "El debido proceso comprende un

conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales". "El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos de los ciudadanos, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso. Lo anterior garantiza la transparencia de las actuaciones de las autoridades públicas y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico. Por ello los ciudadanos sin distinción alguna, deben gozar del máximo de garantías jurídicas en relación con las actuaciones administrativas y judiciales encaminadas a la observancia del debido proceso." (T- 078 de 1998). "La importancia del debido proceso se liga a la búsqueda del orden justo. No es solamente poner en movimiento mecánico las reglas de procedimiento y así lo insinuó Lhering. Con este método se estaría dentro del proceso legal pero lo protegible mediante tutela es más que eso, es el proceso justo, para lo cual hay que respetar los principios procesales de publicidad, inmediatez, libre apreciación de la prueba, y, lo más importante: el derecho mismo. El debido proceso que se ampara con la tutela está ligado a las normas básicas constitucionales tendientes al orden justo (para ello nada más necesario que el respeto a los derechos fundamentales); ello implica asegurar que los poderes públicos constituidos sujeten sus actos (sentencias, actos administrativos) no solamente a las normas orgánicas constitucionales sino a los valores, principios y derechos y este sería el objeto de la jurisdicción constitucional en tratándose de la tutela". (T- 280 de 1998).

## **V). PRUEBAS**

- a. Inscripción.**
- b. Reclamación 1.**
- c. Citación a material de acceso.**
- d. Reclamación 2.**
- e. Respuesta negativa de la CNSC.**
- f. Pantallazos de OPEC zona NO rural.**
- g. GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PRUEBAS ESCRITAS(...)"del Proceso de selección número 2150 a 22 37 de 2021 y 23 16 y 2406 del 2022 docentes y directivos docentes población mayoritaria zona rural y No Rural.(pagina10).**

## **VI. COMPETENCIA**

Es usted, señor(a) Juez, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del Accionante y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017:

**"Artículo 10. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1.** Del Decreto 1069 de 2015. Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

**"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela.** Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas: (...)

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría."

## **VII. JURAMENTO**

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

## **VIII. ANEXOS**

### **V). PRUEBAS**

- a. Inscripción.**
- b. Citación a presentación de prueba inscrita**
- c. Reclamación 1.**
- d. Citación a material de acceso.**
- e. Reclamación 2.**
- f. Respuesta negativa de la CNSC.**
- g. Pantallazos de OPEC zona NO rural.**

- h. GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PRUEBAS ESCRITAS(...)**”del  
Proceso de selección número 2150 a 22 37 de 2021 y 23 16 y 2406 del 2022 docentes  
y directivos docentes población mayoritaria zona rural y No Rural.**(pagina10)**.

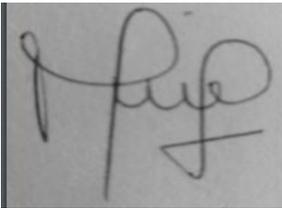
## **IX. NOTIFICACIONES**

Recibo Notificaciones Física: Carrera 37a N° 13 – 28 Duitama – Boyacá

Notificación Electrónica:moacpi1905@gmail.com

De usted señor juez;

Atentamente

A square image containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Mónica Acevedo Piragauta'.

Mónica Acevedo piragauta

Cc. 46 381 029

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022

# Docentes y Directivos Docentes

(Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

## PRUEBAS ESCRITAS

Bogotá D.C., 25 de agosto 2022



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## Contenido

Introducción	
¿Cuál es el Propósito de Esta Guía? .....	4
¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección? .....	4
¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar? .....	10
¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas? .....	11
¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas? .....	11
¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas? .....	11
¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas? .....	13
¿Cómo es la Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas? .....	33
¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan? .....	34
<a href="https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria">https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria</a> .....	34
¿Cómo se Calificarán las Pruebas? .....	34
¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas? .....	35
Citación a Pruebas .....	35
Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas .....	35
Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas .....	38
Documentos Válidos para Identificación .....	38
Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas .....	41
Prohibiciones .....	42
Causales de Invalidación de la Prueba .....	42
Otras Causales de Invalidación de las Pruebas .....	43
Otras Recomendaciones Importantes .....	44
Aspirantes en Situación de Discapacidad .....	44
Publicación de resultados de las pruebas .....	44
Reclamaciones .....	44
Referencias .....	46

## Introducción

Apreciado aspirante, de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, existen empleos en los órganos y entidades del Estado que son de carrera administrativa, con el objeto de garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público, basado en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad. Para alcanzar este objetivo, el ingreso a la carrera se realiza con base en el mérito y mediante procesos de selección pública abiertos para todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño (Artículo 27 y 28, Ley 909 de 2004).

De igual manera, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002<sup>1</sup>, establece que el concurso para el ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución política, en los artículos 7, 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 que modifica el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005, las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, el Decreto Ley 882 de 2017 y el Decreto 574 de 2022, publicó los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación en contextos rurales y no rurales del país.

Posteriormente, la CNSC adjudicó a la Universidad Libre como institución acreditada para aplicar la prueba escrita para proveer las 37.480 vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Especial de Carrera en la Convocatoria Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria, en los contextos rural y no rural.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre ponen a disposición la presente guía e invitan a los aspirantes a leerla con la debida atención para conocer las orientaciones sobre los procedimientos, instrucciones y recomendaciones en la etapa de pruebas escritas.

<sup>1</sup> Decreto Ley 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

### ¿Cuál es el Propósito de Esta Guía?

La presente guía tiene como propósito orientar a los aspirantes sobre diversos aspectos de las pruebas **escritas** y proporcionar la información necesaria sobre la estructura general de la prueba, sus principales características, los criterios, deberes y recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de la presentación de estas.

### ¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?

El presente proceso de selección se regula por los acuerdos de convocatoria relacionados a continuación.

**Tabla 1**

Relación de Acuerdos y Procesos de Selección

<b>N.º</b>	<b>Entidad</b>	<b>Número del proceso de selección</b>	<b>Número de acuerdo y sus modificatorios</b>
<b>1</b>	Departamento de Amazonas	2150	20212000021076 - 139 - 219 - 293
<b>2</b>	Departamento de Antioquia	2151	20212000021086 - 146 - 224
<b>3</b>	Departamento de Arauca	2152	20212000021096 - 149 - 243
<b>4</b>	Departamento de Bolívar	2153	20212000021106 - 157 - 228
<b>5</b>	Departamento de Boyacá	2154	20212000021116 - 151 - 271
<b>6</b>	Departamento de Caldas	2155	20212000021126 - 167 - 229
<b>7</b>	Departamento de Córdoba	2156	20212000021156 - 234
<b>8</b>	Departamento de Cundinamarca	2157	20212000021166 - 215 - 239
<b>9</b>	Departamento de La Guajira	2158	20212000021176 - 173 - 266

10	Departamento de Nariño	2159	20212000021186 - 175 - 310
11	Departamento de Norte de Santander	2160 2406	20212000021196 - 179 - 232 335
12	Departamento de Risaralda	2161	20212000021206 - 189 - 249
13	Departamento de Santander	2162	20212000021216 - 216 - 314
14	Departamento de Sucre	2163	20212000021226 - 247
15	Departamento de Valle del Cauca	2164	20212000021356 - 295
16	Departamento del Atlántico	2165	20212000021256 - 91 -304
17	Departamento de Caquetá	2166	20212000021136 - 193 - 306
18	Departamento de Casanare	2167	20212000021146 - 195 - 257
19	Departamento del Cauca	2168	20212000021266 - 142 - 301
20	Departamento del Cesar	2169	20212000021276 - 137 - 267
21	Departamento del Guainía	2170	20212000021286 - 272
22	Departamento del Guaviare	2171	20212000021296 - 145 - 251

<b>23</b>	Departamento del Huila	2172	20212000021306 - 147 - 230
<b>24</b>	Departamento del Magdalena	2173	20212000021316 - 281 - 316
<b>25</b>	Departamento del Meta	2174	20212000021326 - 150 - 280
<b>26</b>	Departamento del Putumayo	2175	20212000021336 - 159 - 268
<b>27</b>	Departamento del Quindío	2176	20212000021346 - 163 - 264
<b>28</b>	Departamento de Tolima	2177	20212000021236 - 164 - 233
<b>29</b>	Departamento de Vichada	2178	20212000021246 - 177 - 262
<b>30</b>	Distrito Capital de Bogotá	2179	20212000021376 - 182 - 271
<b>31</b>	Distrito de Barrancabermeja	2180	20212000021446 - 188 - 227
<b>32</b>	Distrito de Barranquilla	2181	20212000021366 - 198 - 292 - 318
<b>33</b>	Distrito de Riohacha	2182	20212000021066 - 200 - 263
<b>34</b>	Distrito de Santa Marta	2183	20212000021386 - 206 - 296
<b>35</b>	Distrito de Turbo	2184	20212000021396 - 208 - 235
<b>36</b>	Distrito Especial de Cali	2185	20212000021406 - 214 - 312

<b>37</b>	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena	2186	20212000021416 - 168 - 308
<b>38</b>	Municipio de Apartadó	2187	20212000021426 - 170 - 302
<b>39</b>	Municipio de Armenia	2188	20212000021436 - 196 - 236 - 315
<b>40</b>	Municipio de Bello	2189	20212000021456 - 199 - 226
<b>41</b>	Municipio de Bucaramanga	2190	20212000021466 - 203 - 237 - 328
<b>42</b>	Municipio de Cartago	2191	20212000021476 - 171 - 238
<b>43</b>	Municipio de Chía	2192	20212000021486 - 278 - 270
<b>44</b>	Municipio de Ciénaga	2193	20212000021496 - 181 - 240
<b>45</b>	Municipio de Dosquebradas	2194	20212000021506 - 184 - 313
<b>46</b>	Municipio de Duitama	2195	20212000021516 - 187 - 250
<b>47</b>	Municipio de Envigado	2196	20212000021526 - 190 - 311
<b>48</b>	Municipio de Facatativá	2197	20212000021536 - 192 - 255
<b>49</b>	Municipio de Florencia	2198	20212000021546 - 194 - 288
<b>50</b>	Municipio de Floridablanca	2199	20212000021556 - 197 - 256

<b>51</b>	Municipio de Funza	2200	20212000021566 - 201 - 241
<b>52</b>	Municipio de Fusagasugá	2201	20212000021576 - 284
<b>53</b>	Municipio de Girardot	2202	20212000021586 - 204 - 265
<b>54</b>	Municipio de Guadalajara de Buga	2203	20212000021596 - 213 - 231
<b>55</b>	Municipio de Ibagué	2204	20212000021606 - 211 - 258
<b>56</b>	Municipio de Ipiales	2205	20212000021616 - 217 - 242
<b>57</b>	Municipio de Itagüí	2206	20212000021626 - 209 -559
<b>58</b>	Municipio de Magangué	2207	20212000021646 - 207 -276
<b>59</b>	Municipio de Maicao	2208	20212000021656 - 205- 285
<b>60</b>	Municipio de Malambo	2209	20212000021666 - 202 - 307
<b>61</b>	Municipio de Manizales	2210	20212000021676 - 135 - 277
<b>62</b>	Municipio de Medellín	2211	20212000021686 - 136- 297
<b>63</b>	Municipio de Montería	2212	20212000021696 - 138 - 298
<b>64</b>	Municipio de Mosquera	2213	20212000021706 - 140 - 273
<b>65</b>	Municipio de Neiva	2214	20212000021716 - 141 - 260
<b>66</b>	Municipio de Palmira	2215	20212000021726 - 212 - 283 - 329

<b>67</b>	Municipio de Pereira	2216	20212000021736 - 143 - 289
<b>68</b>	Municipio de Piedecuesta	2217	20212000021746 - 144 - 282
<b>69</b>	Municipio de Pitalito	2218	20212000021756 - 148 - 279
<b>70</b>	Municipio de Popayán	2219	20212000021766 - 152 - 309
<b>71</b>	Municipio de Rionegro	2220	20212000021776 - 153 - 303
<b>72</b>	Municipio de Sabaneta	2221	20212000021786 - 154-305
<b>73</b>	Municipio de Sahagún	2222	20212000021796 - 155 - 299
<b>74</b>	Municipio de San José de Cúcuta	2223	20212000021806 - 156 - 290
<b>75</b>	Municipio de San Juan de Girón	2224	20212000021816 - 158 - 253 317
<b>76</b>	Municipio de San Juan de Pasto	2225	20212000021826 - 160 - 291
<b>77</b>	Municipio de Santa Cruz de Lorica	2226	20212000021636 - 161 - 274
<b>78</b>	Municipio de Sincelejo	2227	20212000021836 - 162 - 300
<b>79</b>	Municipio de Soacha	2228	20212000021846 - 165 - 286
<b>80</b>	Municipio de Sogamoso	2229	20212000021856 - 169 - 246
<b>81</b>	Municipio de Soledad	2230	20212000021866 - 172 - 294

<b>82</b>	Municipio de Tuluá	2231	20212000021876 - 174 - 278
<b>83</b>	Municipio de Tunja	2232	20212000021886 - 176 - 252
<b>84</b>	Municipio de Valledupar	2233	20212000021896 - 214 - 287
<b>85</b>	Municipio de Villavicencio	2234	20212000021906 - 180 - 245
<b>86</b>	Municipio de Yopal	2235	8 - 20212000021916 - 183 - 244
<b>87</b>	Municipio de Yumbo	2236	20212000021926 - 185 - 275
<b>88</b>	Municipio de Zipaquirá	2237	20212000021936 - 186 - 79
<b>89</b>	Departamento Chocó	2316	210 - 225

**Fuente:** Información tomada de la página web oficial de la CNSC, en el enlace la Convocatoria Docentes y Directivos Docentes, ubicado en <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### ¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre contexto rural y no rural.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como No Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
- b. Prueba Psicotécnica.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- c. Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.
- d. Prueba Psicotécnica.

## ¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, se aplica en el contexto no rural y tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y está orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente, según sea el caso.

Por su parte, la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, en el contexto rural, tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente o docente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.4.1.7.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

La Prueba Psicotécnica se aplica a los aspirantes en el contexto rural y no rural y su objeto es valorar las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

## ¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?

Las pruebas están dirigidas a los aspirantes inscritos a los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes en contextos rurales y no rurales del país. Para efectos de la presentación de las pruebas escritas, los empleos convocados a concurso serán agrupados por denominación de cargo y contexto, resultando en agrupaciones de Docente rural, Directivo rural, Docente no rural y Directivo no rural.

## ¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?

Las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (Contexto Rural) y Aptitudes y Competencias Básicas (Contexto No Rural) de las pruebas escritas tienen carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener al menos la calificación mínima aprobatoria de conformidad a los Acuerdos del Proceso de Selección. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido no continuará en el proceso.

Por otro lado, la Prueba Psicotécnica tiene un carácter clasificatorio, se aplicará el mismo día, en la misma sesión y su calificación será publicada junto a la calificación de la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos o de Aptitudes y Competencias Básicas, según sea el contexto rural o no rural.

**Tabla 2**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas no rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Aptitudes y Competencias Básicas	Eliminatoria	60.00 para Docentes	55%	65%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	25%	20%
Entrevista	Clasificatoria	N/A	5%	5%

Fuente: Acuerdos de convocatoria

**Tabla 3**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos	Eliminatoria y Clasificatoria	60.00 para Docentes	55%	70%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%	20%

Fuente: Decreto 574 de 2022: "Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales"

De conformidad con los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, el carácter y la ponderación de las pruebas escritas presentados en la tabla anterior se pueden encontrar en los acuerdos del Proceso de Selección de cada entidad, publicados en el siguiente link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### ¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?

Las pruebas escritas están fundamentadas en el modelo de evaluación de competencias laborales de los procesos de la CNSC y el formato de Pruebas de Juicio Situacional (PJS), el cual se entiende como un método para el diseño de pruebas o para la evaluación de competencias y rasgos psicológicos en el que se presentan al aspirante unas situaciones hipotéticas, diseñadas para simular condiciones de contexto laboral bajo el fundamento de que se pueden realizar procesos de predicción de la conducta a partir de la relación entre la comprensión de la tarea, la memoria y la experiencia, el juicio y la respuesta, que dan cuenta de la secuencia cognitiva para completar el ítem en una prueba (Weekley & Ployhart, 2006). Por lo anterior, el aspirante encontrará una serie de ítems que parten de situaciones cotidianas que reflejan situaciones cercanas a los retos que podría enfrentarse en el empleo al que se presenta.

Las preguntas o ítems por emplear en las pruebas escritas son de selección múltiple con única respuesta, las cuales constan de un caso, un enunciado y tres opciones de respuesta, de las cuales una sola de las opciones responde correctamente el enunciado. De cada caso se derivan entre tres (3) y cinco (5) enunciados para evaluar diferentes aspectos que se relacionan con las competencias.

En las siguientes páginas, se presentan ejemplos de ítems diseñados con el formato PJS para las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural y la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos.

**Contexto No Rural**  
**Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas**  
**Ejemplo 1**

<b>Nombre del indicador</b>		Razonamiento matemático
<b>Denominación</b>		Docente
<b>Contexto</b>		No Rural
<b>Caso</b>		
<p>Los estudiantes que integran el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) de la institución educativa buscan la ayuda del docente para organizar la entrega de los residuos sólidos recolectados a una entidad externa. De los 60 kilogramos de material recogido el 60% es plástico, mientras que el restante es papel y vidrio; la entidad solicita que en la primera carga se entreguen máximo <math>\frac{3}{4}</math> de los residuos plásticos. Lo anterior, teniendo en cuenta los conocimientos y competencias de razonamiento cuantitativo propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.</p>		
<b>Enunciado</b>		
<p>Frente al requerimiento de la entidad externa para la recolección del material, el docente debe</p>		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	<p>proponer a los estudiantes que alisten 27 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es correcta porque el 60% del total de material recogido es plástico y este equivale a <math>60 \times 60 / 100 = 36</math> kilogramos, entonces el docente debe proponer a los estudiantes que alisten las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor, que son <math>3 \times 36 / 4 = 27</math> kilogramos para entregar a la entidad externa. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>

<p><b>B</b></p>	<p>sugerir a los estudiantes que dispongan 36 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al sugerir a los estudiantes que dispongan de 36 kilogramos como los <math>\frac{3}{4}</math> del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay <math>36 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 48</math> kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos del total de material y las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p><b>C</b></p>	<p>indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos como los <math>\frac{3}{4}</math> del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay <math>45 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 90</math> kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos del total de material y las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p><b>Bibliografía del enunciado</b></p>		
<p>ICFES. (2015). Módulo de Razonamiento Cuantitativo Saber 11. °   Saber Pro.</p>		

### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 2

<b>Nombre del indicador</b>		Compromiso social e institucional
<b>Denominación</b>		Directivo
<b>Contexto</b>		No rural
<b>Caso</b>		
La enfermedad COVID-19 provocó diversos cambios en todas las acciones humanas, tal es el caso que, en el cargo directivo docente en el que usted se desempeña, el impacto de la pandemia se vio reflejado en su gestión pedagógica y administrativa, ha tenido que adaptar estrategias y mecanismos para la atención de toda la comunidad, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje.		
<b>Enunciado</b>		
Para dar cumplimiento y continuación al proceso educativo mediante el uso de tecnológicas de la información y comunicación (TIC), usted opta por		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	convocar al consejo directivo para definir lineamientos pedagógicos para la planeación de clases virtuales.	Es incorrecta porque asume una actitud limitante, colocando barreras para tomar una decisión ante una situación o evento que se debe asumir en beneficio de toda la comunidad educativa; acudiendo a un estamento que no actúa en la planeación y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje debido a que es una actividad o acción propia del directivo, haciendo referencia a una conducta rígida y autoritaria y al incumplimiento de su compromiso social e institucional.

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento de la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según la Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>solicitar autorización de los padres para desarrollar nuevos espacios y estrategias de aprendizaje a distancia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud poco asertiva, convocando a los padres para tomar una decisión, siendo estos un estamento que no participa en la planeación de clases, pues esto solo corresponde al directivo y equipo docente, ya que tienen la responsabilidad de asumir el proceso, a pesar de la situación, por medio de estrategias y herramientas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo referencia a una conducta poco pertinente,</p>

		<p>inoportuna, rígida, limitante y al incumplimiento de su compromiso social e institucional. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento a la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>adecuar la práctica pedagógica usando herramientas digitales para el desarrollo de contenidos curriculares.</p>	<p>Es correcta porque asume una postura ética, oportuna y pertinente para atender situaciones que generan beneficios a la comunidad educativa, atendiendo en la inmediatez los escenarios que se presentan en el contexto educativo, regional o nacional; siendo empático con todos los integrantes del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscando una solución adecuada que genera apoyo para el desarrollo</p>

		<p>de actividades estratégicas para alcanzar metas institucionales.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como también el cumplimiento a la conducta asociada a dicha competencia, la cual se describe como: “responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional, responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
Guía 31 Decreto Ley 1278 de 2002. Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.		

### Ejemplo 3

<b>Nombre del indicador</b>	Iniciativa	
<b>Denominación</b>	Docente	
<b>Contexto</b>	No rural	
<b>Caso</b>		
<p>Usted fue designado para desarrollar un proyecto de aula que genere alto impacto en la comunidad académica y en la región en la que labora. Luego de realizar un pequeño estudio y consultar diversas fuentes, determina que lo más útil es abordar el núcleo problémico de salud comunitaria, con el objetivo de que los estudiantes ejecuten acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Al iniciar el proceso se encuentra con que el director del plantel sugiere emplear unas cartillas emitidas por el Ministerio de Educación hace una década, con el propósito de facilitar la apropiación de conceptos por parte de los estudiantes, darle adecuado uso al material en el que el estado invirtió recursos y emplear el tiempo de la mejor forma, pues cuenta solo con 20 días hábiles para socializar los resultados del proyecto.</p>		
<b>Enunciado</b>		
En relación con el uso del material publicado por el MEN hace una década, usted decide		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	proponer una actividad en la que se realice un análisis comparativo entre dicho material y las necesidades de información actuales para generar una nueva cartilla con contenido vigente.	Es correcta porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para gestionar alternativas de solución ante circunstancias propias de su entorno laboral, haciendo uso de su capacidad para tomar el control desde su rol y autoridad, imprimiendo en su labor recursividad y flexibilidad que son modelo para sus estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y



		<p>emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>emplear el material con toda la población y generar sesiones de formación con los jóvenes para aclarar las dudas frente al contenido, empleando medios tecnológicos que faciliten el aprendizaje.</p>	<p>Es incorrecta porque con este curso de acción el aspirante no logra efectividad en la labor encomendada, pues el impacto de la estrategia de mediación pedagógica es contrario al tiempo asignado y al objetivo de emplear contenido pertinente e innovador. Adicional a ello, no se identifica capacidad para anticipar dificultades y dar soluciones pertinentes partiendo de la creatividad y la aplicación actualizada de conocimientos.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar</p>

		<p>proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>abstenerse de emplear material desactualizado y dedicarse a diseñar uno que responda a las necesidades de sus estudiantes y la comunidad para garantizar el cumplimiento del objetivo.</p>	<p>Es incorrecta porque con esta elección el aspirante no responde con capacidad para iniciar una acción que permita responder efectivamente al objetivo planteado. Abstenerse de emplear el material desactualizado y dedicar tiempo a diseñar otro implica un manejo poco eficiente del tiempo, una oportunidad perdida para promover una acción pedagógica con los estudiantes y, por lo tanto, demuestra poca recursividad y flexibilidad.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como:</p>

		<p>“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.		

**Contexto Rural**  
**Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos**  
**Ejemplo 4**

<b>Nombre del indicador</b>		Lectura crítica
<b>Denominación</b>		Docente
<b>Contexto</b>		Rural
<b>Caso</b>		
<p>El docente de una institución rural tiene encargado revisar un informe con base en los niveles de comprensión lectora. El informe trata sobre el propósito de las políticas educativas que se resumen: “El Ministerio de Educación Nacional pretende garantizar condiciones que posibiliten el desarrollo integral del estudiante no solo a través del servicio educativo, sino promoviendo la coordinación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos. Asimismo, la política educativa rural está enfocada en brindar cobertura, acceso y educación de calidad que fortalezca la participación, estimule el conocimiento y disminuya las tasas de deserción y reprobación”. Por otro lado, en el centro educativo se evidencian problemáticas, tales como infraestructura, geografía de difícil acceso, falta de recursos económicos y educativos, población dispersa, conflicto armado y violencia.</p>		
<b>Enunciado</b>		
Al hacer una lectura crítica del informe y de la realidad de su institución, el docente		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	establece una relación de contraste porque no hay coherencia entre el discurso de las políticas educativas y la realidad de la institución.	Es correcta porque el docente evidencia la competencia de lectura crítica cuando establece relación entre dos enunciados del texto. Luego, toma distancia de estos elementos locales y asume una posición crítica, expresando su punto de vista al respecto. Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
<b>B</b>	evidencia una relación de complementariedad porque las políticas	Es incorrecta porque el docente solo hace lectura literal, pues debe comprender las características de dos componentes locales explícitos en el texto

	educativas son acordes con la realidad y suplen las necesidades de la institución.	(políticas educativas y realidad de la institución).  Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
<b>C</b>	infiere una relación de causa-efecto porque las políticas educativas guían y aportan a la construcción de la calidad de la institución.	Es incorrecta porque el docente no hace lectura crítica, solo comprende las características de dos componentes locales explícitos en el texto (lectura literal) para dar cuenta de que las políticas educativas no han surtido efecto en la institución educativa. Lo anterior se evidencia en el Marco de referencia Saber 11, (2021, pp. 40-41).
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. Marco de referencia para la evaluación ICFES. Recuperado de: <a href="https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190">https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190</a>		

### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 5

<b>Nombre del indicador</b>		Comunicación y relaciones interpersonales
<b>Denominación</b>		Directivo
<b>Contexto</b>		Rural
<b>Caso</b>		
<p>En el cargo directivo docente en el que usted se desempeña tiene como responsabilidad mediar, respetar y concertar intereses, a pesar de que existan diferencias y diversas experiencias de vida. Así es que, al iniciar el año escolar, dos padres de familia que son líderes políticos de la comunidad le ofrecen una donación de material didáctico y ayudas audiovisuales para la institución como parte de los aportes que hacen los partidos políticos a los que pertenece cada uno, pero solicitan la entrega formal en un acto protocolario ante la colectividad educativa.</p>		
<b>Enunciado</b>		
Ante la propuesta presentada por los padres de familia mencionados, usted prefiere		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	comunicar de manera precisa que en la institución NO se pueden realizar tales eventos.	Es incorrecta porque la actitud tomada ante la situación es controversial, poco asertiva y empática con los padres de familia, pues, a pesar de existir un interés político, tienen derecho a hacer una propuesta y ser escuchada, lo que puede generar desconfianza con su gestión y baja responsabilidad con sus funciones, haciendo referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria, conflictiva y evasiva. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”,

		<p>descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>comprometer a los docentes para escuchar las ideas políticas de los padres de familia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud evasiva e irresponsable, al influir a sus docentes para complacer una solicitud pasando por encima de los intereses institucionales, las normas establecidas para estas situaciones y el cumplimiento de sus funciones, además, hace referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria y conflictiva.</p>

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>dialogar con los líderes para generar aclaraciones en la intención de la solicitud.</p>	<p>Es correcta porque utiliza un mecanismo asertivo para el acercamiento con los padres de familia, además, crea un clima positivo de entendimiento por medio de la escucha y mediación como estrategias de comunicación efectiva para lograr</p>



	<p>acuerdos para un interés en común; muestra una actitud honesta, responsable, diligente, de disposición atención, acogedora, y de compromiso social e institucional que se está evaluando.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
--	---

**Bibliografía del enunciado**

Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.  
 Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.

**Ejemplo 6**

<b>Nombre del indicador</b>	Iniciativa	
<b>Denominación</b>	Docente	
<b>Contexto</b>	Rural	
<b>Caso</b>		
<p>Usted como docente propone la realización de un concurso de murales ecológicos y la siembra de 50 plantas en las instalaciones del centro educativo, como acciones del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), en el marco de la celebración del Día de la Tierra. Para esta actividad, ha conformado un grupo ecológico escolar y debe contar con la participación de la comunidad educativa en pleno; para lo anterior, debe tomar como referencia la reglamentación en torno a competencias docentes y referentes normativos asociados con los proyectos pedagógicos transversales.</p>		
<b>Enunciado</b>		
<p>Con el fin de motivar la participación de los padres de familia, en concordancia con los objetivos del proyecto, usted decide</p>		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
A	<p>delegar al grupo ecológico la responsabilidad de idear un proyecto con muestras culturales, promoviendo así su asistencia.</p>	<p>Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de</p>

		<p>soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución” (p. 10, glosario de competencias). Por otro lado, es incorrecta porque no es función del grupo ecológico escolar la realización de actividades de tipo cultural, esto, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994, que en el artículo 7 refiere como funciones de este grupo “la resolución de problemas ambientales específicos o (...) participar en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental”.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>incluir al gobierno escolar para crear una estrategia que reconozca la responsabilidad compartida de estos en el proyecto.</p>	<p>Es correcta porque en esta alternativa el docente da muestras de la apropiación de la competencia de iniciativa, ya que, al incluir a otros estamentos de la entidad educativa para crear una propuesta que reconozca las condiciones del contexto, el docente hace uso de la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”, que corresponde a la definición de esta competencia en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008 (página 10 del glosario de competencias). Adicionalmente, el artículo 3.º del Decreto 1743 corrobora que esta alternativa es acertada, ya que “los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa, en general, tienen una responsabilidad compartida en el</p>

		<p>diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del gobierno escolar”.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>solicitar a los representantes de cada área que ellos los convoquen, puesto que se trata de un proyecto transversal.</p>	<p>Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades” (p. 10, glosario de competencias). Así mismo, esta acción no contempla que el docente realice un ejercicio para proponer ideas novedosas que motiven la asistencia de los padres, ni da muestras de recursividad y flexibilidad, elementos también contemplados en esta misma guía como indicadores de la adquisición de esta competencia.</p>
<p><b>Bibliografía del enunciado</b></p>		
<p>Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía metodológica. Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes.</p> <p>Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.</p>		



**Figura 2**

Ejemplo de diligenciamiento de respuestas



### ¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?

A partir del análisis de cada empleo, sus funciones, su entorno y de las competencias definidas para cada denominación de empleo, la Universidad Libre, identificó los ejes temáticos y sus respectivos contenidos.

El aspirante podrá consultar los ejes temáticos en el siguiente enlace, digitando su número de documento de identidad:

<https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria>

### ¿Cómo se Calificarán las Pruebas?

La Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la Prueba Psicotécnica para ambos contextos, serán calificadas conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Proceso de Selección.

La calificación de estas pruebas se realizará por grupo de referencia y el resultado de cada una se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45989, al truncarla, para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación, se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada. Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación.

Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

## ¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?

### Citación a Pruebas

La Universidad Libre y la CNSC realizarán la citación para la presentación de las pruebas escritas de los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, a los aspirantes inscritos a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), donde se comunicará ciudad, fecha, hora, lugar y salón de presentación. Es de gran importancia que el día de la presentación de las pruebas el aspirante asista con tiempo suficiente al sitio indicado, con el fin de evitar algún inconveniente de última hora.

Se recomienda a los aspirantes visitar el sitio de presentación de las pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, a fin de conocer las rutas y el acceso a este, evitando así posibles confusiones el día de la aplicación.

Adicionalmente, se recomienda consultar nuevamente la citación a través de SIMO el día anterior a la aplicación, debido a que se pueden generar actualizaciones.

### Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas

La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en 54 ciudades y municipios, teniendo en cuenta la siguiente distribución por cantidad de OPEC:

**Tabla**

#### Ciudades y/o Municipios de aplicación

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
<b>Antioquia</b>	<b>29868</b>	<b>13183</b>	<b>43051</b>
Medellín	25775	8247	34022
Apartadó	1933	1683	3616
Rionegro	1878	1722	3600
Turbo	282	1531	1813
<b>Atlántico</b>	<b>17030</b>	<b>3312</b>	<b>20342</b>
Barranquilla	17030	3312	20342
<b>Bogotá D.C.</b>	<b>57128</b>	<b>7474</b>	<b>64602</b>
Bogotá D.C.	57128	7474	64602
<b>Bolívar</b>	<b>11448</b>	<b>4971</b>	<b>16419</b>
Cartagena De Indias	10195	1918	12113
Magangué	1253	3053	4306
<b>Boyacá</b>	<b>11807</b>	<b>5706</b>	<b>17513</b>

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Tunja	7101	3568	10669
Duitama	2701	1306	4007
Sogamoso	2005	832	2837
<b>Caldas</b>	<b>5449</b>	<b>3312</b>	<b>8761</b>
Manizales	5449	3312	8761
<b>Caquetá</b>	<b>4075</b>	<b>1574</b>	<b>5649</b>
Florencia	4075	1574	5649
<b>Cauca</b>	<b>3954</b>	<b>6006</b>	<b>9960</b>
Popayán	3954	6006	9960
<b>Cesar</b>	<b>10718</b>	<b>3630</b>	<b>14348</b>
Valledupar	9222	2649	11871
Aguachica	1496	981	2477
<b>Córdoba</b>	<b>7232</b>	<b>15447</b>	<b>22679</b>
Montería	5582	11149	16731
Lorica	686	1863	2549
Sahagún	964	2435	3399
<b>Cundinamarca</b>	<b>9059</b>	<b>5398</b>	<b>14457</b>
Facatativá	3017	1354	4371
Gachetá	144	196	340
Girardot	2088	1338	3426
Guaduas	302	278	580
Zipaquirá	3508	2232	5740
<b>Chocó</b>	<b>2753</b>	<b>2838</b>	<b>5591</b>
Quibdó	2753	2838	5591
<b>Huila</b>	<b>4908</b>	<b>7241</b>	<b>12149</b>
Neiva	4192	4444	8636
Pitalito	716	2797	3513
<b>La Guajira</b>	<b>4176</b>	<b>997</b>	<b>5173</b>
Riohacha	4176	997	5173
<b>Magdalena</b>	<b>8110</b>	<b>3108</b>	<b>11218</b>
Santa Marta	8110	3108	11218
<b>Meta</b>	<b>6720</b>	<b>2019</b>	<b>8739</b>
Villavicencio	6720	2019	8739
<b>Nariño</b>	<b>6990</b>	<b>4778</b>	<b>11768</b>
Pasto	6135	3901	10036
Ipiales	855	877	1732
<b>Norte de Santander</b>	<b>10958</b>	<b>4188</b>	<b>15146</b>
Cúcuta	9297	2754	12051

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Ocaña	1661	1434	3095
<b>Quindío</b>	<b>4084</b>	<b>1118</b>	<b>5202</b>
Armenia	4084	1118	5202
<b>Risaralda</b>	<b>5376</b>	<b>3075</b>	<b>8451</b>
Pereira	5376	3075	8451
<b>Santander</b>	<b>14134</b>	<b>6628</b>	<b>20762</b>
Bucaramanga	12235	5778	18013
Barrancabermeja	1899	850	2749
<b>Sucre</b>	<b>4450</b>	<b>6514</b>	<b>10964</b>
Sincelejo	4450	6514	10964
<b>Tolima</b>	<b>6980</b>	<b>5796</b>	<b>12776</b>
Ibagué	6980	5796	12776
<b>Valle del Cauca</b>	<b>17576</b>	<b>6647</b>	<b>24223</b>
Cali	12026	3343	15369
Buenaventura	938	349	1287
Guadalajara De Buga	2395	1534	3929
Cartago	1342	779	2121
Jamundí	875	642	1517
<b>Arauca</b>	<b>1919</b>	<b>783</b>	<b>2702</b>
Arauca	1919	783	2702
<b>Casanare</b>	<b>2727</b>	<b>1636</b>	<b>4363</b>
Yopal	2084	1165	3249
Paz De Ariporo	386	309	695
Villanueva	257	162	419
<b>Putumayo</b>	<b>2091</b>	<b>504</b>	<b>2595</b>
Mocoa	2091	504	2595
<b>Amazonas</b>	<b>298</b>	<b>20</b>	<b>318</b>
Leticia	298	20	318
<b>Guainía</b>	<b>178</b>	<b>70</b>	<b>248</b>
Inírida	178	70	248
<b>Guaviare</b>	<b>691</b>	<b>232</b>	<b>923</b>
San José Del Guaviare	691	232	923
<b>Vichada</b>	<b>91</b>	<b>58</b>	<b>149</b>
Puerto Carreño	91	58	149
<b>Total</b>	<b>272978</b>	<b>128263</b>	<b>401241</b>

**Fuente:** base de datos aspirantes inscritos Procesos de selección N.º 2150 a 2237, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes.

## Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas

La jornada está programada en **una sola sesión el domingo 25 de septiembre de 2022**. Se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 7:15 a. m. y se dará inicio oficialmente a la prueba a las 8:00 a. m.

El aspirante dispondrá de cinco (5) horas para responder la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos, es decir que la sesión terminará a la 1:00 p. m.

Así mismo, se cerrarán las puertas para el ingreso a las 8:30 a. m. por lo cual, en caso de que el aspirante tenga un retraso, dispondrá de treinta (30) minutos para presentarse en el respectivo salón, pero no contará con tiempo adicional, es decir, la prueba finalizará en el tiempo dispuesto para todos los aspirantes, de acuerdo con la duración total de la prueba, como se informó en el párrafo anterior.

**El aspirante deberá permanecer dentro del salón mínimo dos (2) horas y hasta que se realice la toma de huellas dactilares por parte del dactiloscopista y se firmen los formatos correspondientes; antes de ello, NO podrá retirarse del mismo.**

**NO** se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de las pruebas. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo disponible para evitar eventualidades que le impidan desarrollar las pruebas de manera adecuada.

En caso de presentarse después de las 8:30 a. m. **bajo ninguna circunstancia** le será permitido el ingreso al sitio de aplicación y por lo tanto se considera al aspirante como **ausente**.

## Documentos Válidos para Identificación

Los **únicos** documentos válidos para presentar las pruebas escritas son:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, cédula digital o el pasaporte original.

Figura 1

Documentos de identificación válidos



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil vigente, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso, el cual reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Figura 2

Contraseña válida para identificación



El documento debe estar vigente (vigencia de contraseña 6 meses). Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos válidos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

Se aclara que todos los documentos que no presenten huella, el dactiloscopista realizará la toma decadactilar al aspirante, en el formato correspondiente.

## Elementos Necesarios para Responder las Pruebas

Tajalápiz, borrador de nata o de miga de pan, las hojas de respuesta se deben diligenciar con lápiz Mirado N.º 2. (Figura 5).

**Figura 3**

Elementos para diligenciar las pruebas



## Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas

Con el fin de minimizar los errores en la aplicación de las pruebas y facilitar su procedimiento, el aspirante debe:

- Llegar al menos con 45 minutos de anticipación al sitio indicado en la citación a la prueba.
- Esperar en la puerta del salón hasta que sea llamado por el jefe de salón y le indique la silla que le corresponde, mostrando el documento de identidad a la entrada.
- Atender las indicaciones que dará el jefe de salón responsable de administrar las pruebas antes de comenzar.
- Leer cuidadosamente las instrucciones de los cuadernillos antes de comenzar a responder.
- Leer cuidadosamente cada ítem antes de contestarlo.
- Verificar que el número del ítem que está respondiendo corresponde con el número en la hoja de respuestas.
- Hacer uso racional del tiempo establecido para las pruebas.
- Tener en cuenta que las hojas de respuestas serán procesadas mediante una lectora óptica, por lo tanto, no debe mancharlas, arrugarlas o doblarlas.
- Marcar solo una opción por ítem con el lápiz de mina negra N.º 2. Para responder, debe llenar completamente el círculo correspondiente a la respuesta que eligió.
- Esperar en el salón en el caso de que termine de responder la prueba antes de que el dactiloscopista haya tomado su impresión dactilar.
- Una vez que haya terminado, se sugiere revisar de nuevo todos los

ítems y asegurarse de que respondió absolutamente TODAS las preguntas.

- Durante la presentación de las pruebas **NO** debe hablar, ni hacer comentarios con otras personas que también estén concursando; cualquier duda que tenga en relación con el material debe preguntarlo a quien esté supervisando la prueba.
- Cuando termine de contestar debe hacer una señal al jefe de salón, quien recogerá los cuadernillos, las hojas de respuestas y demás material de las pruebas en su puesto.
- Está prohibido retirar del salón CUALQUIER material de la prueba.
- Evitar llevar vehículo al lugar de aplicación (automóvil, moto, bicicleta, patineta, etc.) dado que no se prestará servicio de parqueadero.

## Prohibiciones

Está prohibido el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de las pruebas ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, reloj inteligente, etc.

En caso que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar el celular y dejar los elementos debajo del tablero; sin embargo, tenga en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre NO se hacen responsables de pérdidas o daños.

**Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico o de comunicación y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.**

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, incluyendo pasillos, baños y salones.

Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante la aplicación de las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación de las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por personal encargado para esta labor.

## Causales de Invalidación de la Prueba

La Universidad Libre y el operador logístico, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las actuaciones administrativas cuando evidencie posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción o intento de

sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, para lo cual comunicará a los interesados, garantizando de esta forma el debido proceso, como principio fundamental a los concursantes del presente proceso de selección.

Se debe mencionar que, resultado de dicha actuación, puede ser la invalidación de la prueba involucrada y, como consecuencia de ella, al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude alguno de los siguientes eventos:

- Sustracción de materiales del examen (cuadernillo u hoja de respuestas).
- Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Copia durante las pruebas.
- Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación.
- Conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas.

### Otras Causales de Invalidación de las Pruebas

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Uso de celulares<sup>2</sup>, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
- Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.
- Participación o conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos casos, el jefe de salón diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, registrará los nombres de los testigos o evidencias del hecho, que deberá ser suscrita por él y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el jefe de salón deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas o aspirantes) para que ellos la suscriban.

<sup>2</sup> El celular ÚNICAMENTE puede ser usado por las personas que se identifiquen con cédula digital y será exclusivamente para su identificación en la confrontación dactilar, luego el aspirante deberá apagar el celular y guardarlo.

## Otras Recomendaciones Importantes

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al servicio de baño, solo se autorizará a una persona a la vez por salón, la cual tendrá que entregar el material para que quede bajo la vigilancia del jefe de salón.
- Una vez finalizadas las pruebas, los aspirantes no se podrán retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, listado de asistencia e identificación y Acta de Sesión) y registrado su huella dactilar.
- La inasistencia a la aplicación de las pruebas eliminatorias se entiende como causal de exclusión en los términos de los Acuerdos del Proceso de Selección.

## Aspirantes en Situación de Discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO serán contactados por correo electrónico, con el fin de realizar una encuesta para verificar su situación y de disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante el proceso de presentación de estas pruebas.

Para los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad motora, se cuenta con personal capacitado que los ayudará a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación, además de realizar citación en espacios adecuados para la discapacidad reportada.

Respecto a los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que durante todas las pruebas harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial.

A su vez, para los aspirantes que reportaron condición de discapacidad auditiva, se cuenta con personal capacitado para realizar la interpretación de la prueba al lenguaje de señas.

## Publicación de resultados de las pruebas

La publicación de los resultados de la prueba se realizará a partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO. Los aspirantes deberán consultar sus resultados ingresando con su usuario y contraseña.

## Reclamaciones

Las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas se deberán presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, de conformidad con el Artículo

2.4.1.7.2.12<sup>3</sup> y 2.4.1.1.11<sup>4</sup> del Decreto 1075 de 2015, el Artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección y el numeral 2.7. del Anexo del Acuerdo: únicamente serán recibidas por medio de la página web de la Comisión <https://www.cnsc.gov.co/> en enlace SIMO.

Cuando el aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos. Dicha solicitud se debe hacer de manera explícita manifestando en SIMO su intención de acceder a las pruebas.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.

---

<sup>3</sup> Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

<sup>4</sup> Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

## Referencias

Weekley, J. A., & Ployhart, R. E. (2006). Situational judgment tests: Theory, measurement, and application. Taylor & Francis Group, 2005. 8. On the Development of Situational Judgment Tests: Issues in Item Development, Scaling, and Scoring ProQuest Ebook Central, Created from unal on 2019-05-10. <http://ebookcentral.proquest.com/lib/unal/detail.action?docID=1192438>.

*Elaboró:*  
*Milena Castiblanco – Profesional de apoyo Universidad Libre*  
*Aprobó: Martha Elena Ferro - coordinadora general Pruebas Universidad Libre*  
*Agosto, 2022*

## PANTALLAZOS



Mis Empleos												
Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
182971	<a href="#">Secretaría de Educación Departamento de Boyacá No Rural</a>	Secretaría de Educación Departamento de Boyacá	DOCENTE DE PRIMARIA		0			<a href="#">Inscrito</a>		<a href="#">Resultados</a>		



**Docente de primaria**

📌 nivel: docente de aula 📌 denominación: docente de primaria 📌 grado: no aplica 📌 código: no aplica 📌 número opec: 182971 📌 asignación salarial: \$no aplica

📌 Secretaría de Educación Departamento de Boyacá\_No Rural 🕒 Cierre de inscripciones: 2022-06-24

👤 Total de vacantes del Empleo: 282 [Manual de Funciones](#)

Bogotá D.C., Enero de 2023.

Señora

**MONICA ACEVEDO PIRAGAUTA**

Aspirante

C.C. 46381029

ID Inscripción: 484195327

Concurso Abierto de Méritos

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La Ciudad

**Radicado de Entrada No. 553075441**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de las Pruebas Escritas presentadas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetada aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado proceso de selección directivos docentes y docentes - población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo docente primaria.”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 2.7 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a los resultados preliminares publicados de las pruebas escritas, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

*“entrega de cuadernillo y hoja de respuestas que titulaban diferente*

*cuadernillo diferente a la hoja de respuestas( titulaban diferente)”*

Previo a dar respuesta a su reclamación, es pertinente precisar que en la misma usted fue citado a acceso al material de las pruebas; jornada que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2022 y, con fundamento en lo cual, formuló complementación en la que indica lo siguiente:

*“(…) Teniendo en cuenta que ya había presentado una reclamación ante ustedes de unos hechos que se presentaron el 25 de septiembre del año en curso, sobre la entrega de un cuadernillo y una hoja de respuestas que no coincidían, ya que el cuadernillo venía marcado con la prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS( para los docentes que nos inscribimos a zona NO RURAL)al observar la hoja donde se marcan las respuestas esta se titulaba CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS, lo cual me genero desconfianza e incertidumbre al seguir las instrucciones del coordinador de salones y jefe de sitio, pero sin embargo hice caso a sus recomendaciones e inicié a presentar la prueba, pero con mucha intranquilidad en toda la prueba.*

*2. Después de realizada la reclamación fui citada al COLEGIO GULLERMO LEON VALENCIA de Duitama, el día 27 de noviembre del 2022 a las 8:15 de la mañana donde desde las 9:00am podía tener acceso al material de la prueba escrita, donde realizando una comparación de la hoja de respuestas de prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS, con mi hoja de respuestas encuentro 10 PUNTOS IMPUTADOS, Y NOS EXPLICA UNA CORDINADORA Y UN JEFE DE SALON QUE ESO NOS DA UN PUNTO MAS AL PUNTAJE OBTENIDO.*

*3. Que al seguir comparando las hojas de respuestas (comisión y la mía) me doy cuenta que de 98 puntos que tenía la prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS, yo tenía 61 puntos bien y de la prueba psicotécnica de 43 puntos, 30 estaban bien*

*4. Claro que hago la aclaración, que yo tenía una hoja de respuestas titulada CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS (prueba de zona rural), sin embargo el día 27 de noviembre se me entregó para realizar las comparaciones la hoja de respuestas que emitía los evaluadores que titulaba prueba de aptitudes y competencias básicas, para realizar dicha comparación, y la fiel copia de mi hoja de respuestas titulaba CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS, pues con todo esto queda evidencia de lo expuesto en mi reclamación y ampliación de la misma.*

*5. Por todo lo anterior expuesto, pido a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se estudie mi caso ya que no tuve la oportunidad ni la igualdad en la prueba. (...)”*

En atención a lo expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Frente a su inconformidad en la que manifiesta que el título de la hoja de respuestas (Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos) no coincidió con el de su cuadernillo (Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas), nos permitimos informar que las hojas de respuestas, tanto del contexto rural como del no rural, se imprimieron bajo el título “Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos”, siendo esta la proporcionada el día de la aplicación, sin embargo, el cuadernillo entregado a usted correspondió a la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas del contexto no rural y constó de 98 preguntas, lo cual coincidió con la cantidad de preguntas de su hoja de respuestas.

Por lo expuesto anteriormente, reiteramos que el título de la hoja de respuestas no tuvo afectación en su diligenciamiento, por lo que las respuestas seleccionadas por usted fueron válidas para determinar el puntaje de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el cargo de **DENOMINACIÓN DOCENTE DE PRIMARIA** en la OPEC **182971**.

Dando continuidad a su solicitud sobre la revisión de su prueba y para dar claridad, se le proporcionara las claves de respuesta o respuestas correctas de la **Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y Prueba Psicotécnica** presentada por usted, correspondiente a la

OPEC 182971 del nivel **Docente de Aula**, nos permitimos darle respuesta mediante la siguiente tabla:

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	1	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	2	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	3	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	4	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	5	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	6	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	7	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	8	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	9	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	10	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	11	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	12	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	13	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	14	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	15	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	16	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	17	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	18	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	19	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	20	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	21	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	22	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	23	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	24	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	25	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	26	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	27	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	28	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	29	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	30	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	31	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	32	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	33	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	34	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	35	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	36	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	37	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	38	A	B	Error

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	39	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	40	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	41	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	42	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	43	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	44	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	45	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	46	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	47	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	48	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	49	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	50	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	51	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	52	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	53	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	54	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	55	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	56	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	57	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	58	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	59	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	60	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	61	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	62	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	63	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	64	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	65	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	66	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	67	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	68	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	69	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	70	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	71	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	72	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	73	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	74	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	75	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	76	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	77	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	78	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	79	B	B	Acierto

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	80	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	81	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	82	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	83	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	84	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	85	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	86	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	87	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	88	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	89	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	90	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	91	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	92	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	93	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	94	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	95	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	96	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	97	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	98	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	99	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	100	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	101	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	102	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	103	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	104	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	105	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	106	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	107	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	108	B	A	Error
Prueba Psicotécnica	109	B	A	Error
Prueba Psicotécnica	110	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	111	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba Psicotécnica	112	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	113	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	114	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	115	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	116	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba Psicotécnica	117	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	118	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	119	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	120	C	C	Acierto

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba Psicotécnica	121	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	122	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	123	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	124	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	125	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	126	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	127	A	B	Error
Prueba Psicotécnica	128	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	129	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	130	A	C	Error
Prueba Psicotécnica	131	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	132	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	133	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	134	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	135	A	C	Error
Prueba Psicotécnica	136	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	137	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	138	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	139	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	140	B	A	Error
Prueba Psicotécnica	141	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	142	B	A	Error

Con la información obtenida de las respuestas de los aspirantes (aciertos y desaciertos) en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando su comportamiento. En esta etapa del proceso se analizaron, entre otras cosas, qué tan difíciles eran los ítems para el grupo de personas que lo presentaron, si tuvieron algún problema de redacción, si algunos no eran pertinentes para el perfil que se evaluó, etc. Los análisis mencionados anteriormente se llevaron a cabo con un equipo de expertos, entre los que se encuentran, los constructores de los ítems, la coordinadora de pruebas, el psicómetra y el analista de datos.

Adicional a lo anterior y para profundizar un poco más en el análisis, se realiza la revisión de los ítems de forma cualitativa, para determinar si es necesario imputar (dar el acierto a todos los aspirantes) algún ítem que no cumpla con los criterios de calidad, de ahí que la calificación definitiva se obtiene después de determinar los ítems imputados.

Una vez hecho el análisis de los ítems, se procede a calcular la calificación del aspirante.

En la prueba presentada por usted los ítems imputados fueron los siguientes:

TIPO DE PRUEBA	POSICIÓN	CAUSA
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	19	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRESIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	30	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRESIÓN DEL ÍTEM

PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	49	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	57	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	61	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	62	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	63	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	70	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA PSICOTÉCNICA	111	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA PSICOTÉCNICA	116	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTE

Es importante indicar que, ni la Comisión Nacional del Servicio Civil ni la Universidad Libre de Colombia, Institución de Educación Superior operadora de este concurso, ha vulnerado derecho fundamental alguno, con ocasión de la aplicación de las pruebas escritas dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria en zona rural y no rural, ya que éstas se han adelantado en cumplimiento de los principios de igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía, que orientan los concursos para la selección por mérito de docentes y directivos docentes, tal como lo establecen los artículos 2.4.1.1.2<sup>1</sup> y 2.4.1.7.2.1<sup>2</sup> del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

De conformidad con lo anterior; la elaboración, aplicación y posterior calificación de las pruebas escritas se fundamenta de manera irrestricta en el mérito y en la aplicación de las disposiciones que desarrollan dichos derechos constitucionales en los Acuerdos y el Anexo del presente Proceso de Selección, las cuales fueron aceptadas por usted al momento de su inscripción. Por lo tanto, cuando el aspirante no alcanza un resultado favorable en las pruebas escritas que tienen carácter eliminatorio no significa que se haya vulnerado sus derechos.

En un mismo sentido, tampoco se vislumbra que haya existido vulneración al derecho de igualdad por la falta absoluta de prueba, que permita acreditar que frente a otro concursante o participante en iguales o similares condiciones a las suyas, se le haya dado un trato diferente, por lo tanto, al no poderse predicar en su caso la identidad entre dos supuestos de hecho en comparación frente a los cuales se haya tenido un tratamiento distinto, la conclusión no puede ser otra que la inexistencia de vulneración al artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** los resultados publicados el día 03 de noviembre de 2022. Los cuales, para su prueba de **Aptitudes y Competencias Básicas** corresponden a: **56.31**; y para su prueba **Psicotécnica** corresponden a: **68.18**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

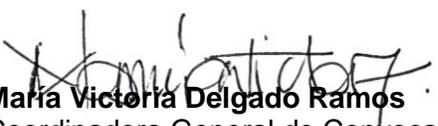
<sup>2</sup> Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 2.7.2 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,

  
**María Victoria Delgado Ramos**  
Coordinadora General de Convocatoria  
Directivos Docentes y Docentes

*Proyectó: Mileidy cardozo*

*Supervisó: Daniela Parra*

*Auditó: Paola Niño*

*Aprobó: Henry Javela Murcia - Coordinador Jurídico del Proceso de Selección.*

SEÑORES:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Por medio de la presente, hago ampliación de mi reclamación realizada en los días hábiles que la comisión nacional del servicio habilito para esto.

1. Teniendo en cuenta que ya había presentado una reclamación ante ustedes de unos hechos que se presentaron el 25 de septiembre del año en curso, sobre la entrega de un cuadernillo y una hoja de respuestas que no coincidían, ya que el cuadernillo venia marcado con la prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS( para los docentes que nos inscribimos a zona NO RURAL)al observar la hoja donde se marcan las respuestas esta se titulaba CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS, lo cual me genero desconfianza e incertidumbre al seguir las instrucciones del coordinador de salones y jefe de sitio, pero sin embargo hice caso a sus recomendaciones e inicie a presentar la prueba, pero con mucha intranquilidad en toda la prueba.
2. Después de realizada la reclamación fui citada al COLEGIO GULLERMO LEON VALENCIA de Duitama, el día 27 de noviembre del 2022 a las 8:15 de la mañana donde desde las 9:00am podía tener acceso al material de la prueba escrita, donde realizando una comparación de la hoja de respuestas de prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS, con mi hoja de respuestas encuentro 10 PUNTOS IMPUTADOS, Y NOS EXPLICA UNA CORDINADORA Y UN JEFE DE SALON QUE ESO NOS DA UN PUNTO MAS AL PUNTAJE OBTENIDO.

3. Que al seguir comparando las hojas de respuestas (comisión y la mía) me doy cuenta que de 98 puntos que tenía la prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS, yo tenía 61 puntos bien y de la prueba psicotécnica de 43 puntos, 30 estaban bien
4. Claro que hago la aclaración, que yo tenía una hoja de respuestas titulada CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS (prueba de zona rural), sin embargo el día 27 de noviembre se me entrego para realizar las comparaciones la hoja de respuestas que emitía los evaluadores que titulaba prueba de aptitudes y competencias básicas, para realizar dicha comparación, y la fiel copia de mi hoja de respuestas titulaba **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS**, pues con todo esto queda evidencia de lo expuesto en mi reclamación y ampliación de la misma.
5. Por todo lo anterior expuesto, pido a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se estudie mi caso ya que no tuve la oportunidad ni la igualdad en la prueba.

**Asunto: CITACIÓN ACCESO AL MATERIAL de las Pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas, las Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Pruebas Psicotécnicas, en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes**

## **NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación: 2022-11-18

\* \* \*

Cordial saludo respetado (a) aspirante

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.1 anexo técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN para el ACCESO DEL MATERIAL DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, así:

Nombre: monica acevedo piragauta

No OPEC: 182971

No Documento: 46381029

Ciudad: Duitama

Departamento: Boyaca

Lugar de presentación de la prueba: COLEGIO GILLERMO LEON VALENCIA

Dirección: CALLE 15A N 7 48

Bloque: A

Salón: PISO 1 SALON 3

Fecha y Hora: 2022-11-27 08:15

Sede: Boyaca-Duitama-COLEGIO GILLERMO LEON VALENCIA-CALLE 15A N 7 48-A-PISO 1 SALON 3

Para la ingreso al sitio deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

El aspirante debe leer previamente la Guía de Orientación para el acceso del material de las pruebas escritas, publicada en la página web de la CNSC, y presentar el documento de identificación válido para su ingreso.

Las puertas de las instalaciones de los sitios destinados para el acceso del material de las pruebas escritas, se abrirán a las 8:15 a.m, se recomienda presentarse a la hora de

apertura de puertas para evitar inconvenientes de última hora.

El aspirante debe acudir sin aparatos electrónicos, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Recuerde que no podrá ingresar al salón destinado para el acceso del material de la prueba escrita ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como celulares, calculadora, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes inteligentes (Smart), etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

La CNSC y la Universidad Libre, no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios. Las personas en situación de discapacidad contarán con profesionales expertos según el tipo de dificultad que presenten o por los auxiliares logísticos de cada sitio.

No se prestará servicio de parqueadero para ninguna clase de vehículo.

\* \* \*

*Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-*

**SEÑORES:**

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

Por medio de la presente hago la siguiente reclamación, por los hechos que se presentaron en la **PRUEBA DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES (ZONA RURAL Y NO RURAL)** de fecha 25 de septiembre del 2022.

1. Me entregaron un cuadernillo y una hoja de respuestas que no coincidían, ya que el cuadernillo venia marcado con la prueba de **APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS**( para los docentes que nos inscribimos a zona NO RURAL)al observar **la hoja donde se marcan las respuestas** esta se titulaba **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS**, informe al jefe de salón la situación descrita anteriormente, el llama, al coordinador de salones y me dice que no habrá problema, que siga contestando, quedo con la duda y solicite salir del salón para buscar al coordinador de sitio para comentarle la situación, él le dice al jefe de salón que me de la hoja de preguntas dudosas para hacer la respectiva anotación, y me expresa sin embargo que haga la reclamación después de la entrega de resultados, que habrá unas fechas especiales para esto, en las fechas dadas por la comisión nacional del servicio civil.
2. Por los hechos descritos anteriormente solicito a ustedes se haga el seguimiento a mi situación ya que yo conteste la prueba de aptitudes y competencias básicas y la hoja de respuestas tenía el titulo para zonas rurales (conocimientos específicos y pedagógicos).
3. Le solicito a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se estudie mi caso ya que no tuve la oportunidad ni la igualdad en la prueba.

**Asunto: CITACIÓN PRUEBAS ESCRITAS Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.**

## **NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación: 2022-09-16

\* \* \*

Cordial saludo respetado (a) aspirante

De conformidad con lo establecido en numeral 2.3 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN a las PRUEBAS ESCRITAS, así:

Nombre: monica acevedo piragauta

No OPEC: 182971

No Documento: 46381029

Ciudad: Duitama

Departamento: Boyaca

Lugar de presentación de la prueba: COLEGIO GILLERMO LEON VALENCIA

Dirección: CALLE 15A N 7 48

Bloque: B

Salón: PISO 2 SALON 26

Fecha y Hora: 2022-09-25 07:15

Sede: Boyaca-Duitama-COLEGIO GILLERMO LEON VALENCIA-CALLE 15A N 7 48-B-PISO 2 SALON 26

Para la presentación de la prueba deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

El aspirante debe leer previamente la Guía de orientación, publicada en la página web de la CNSC, y presentar el documento de identificación válido para su ingreso.

Las puertas de las instalaciones de los sitios de aplicación se abrirán a las 7:15 A.M, se recomienda presentarse a la hora de apertura de puertas para evitar inconvenientes de última hora.

El aspirante debe acudir sin aparatos electrónicos, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Recuerde que no podrá

ingresar al salón de aplicación de la prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como celulares, calculadora, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes inteligentes (Smart), etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

El sitio designado para la presentación de las pruebas escritas, y la Universidad Libre, no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios. Las personas en situación de discapacidad contarán con profesionales expertos según el tipo de dificultad que presenten o por los auxiliares logísticos de cada sitio.

No se prestará servicio de parqueadero para ninguna clase de vehículo.

\* \* \*

*Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-*



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022  
Secretaría de Educación Departamento de Boyacá

Fecha de inscripción: sáb, 28 may 2022 13:48:17

Fecha de actualización: sáb, 28 may 2022 13:48:17

monica acevedo piragauta

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 46381029
Nº de inscripción	484195327	
Teléfonos	3102065084	
Correo electrónico	moacpi1905@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Secretaría de Educación Departamento de Boyacá		
Código		Nº de empleo	182971
Denominación	29950247	DOCENTE DE PRIMARIA	
Nivel jerárquico	Docente de Aula	Grado	0

DOCUMENTOS

Formación

FORMACION ACADEMICA	UNIVERSIDAD DEL CESAR Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FORMACION ACADEMICA	CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL	SENA
FORMACION ACADEMICA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
FORMACION ACADEMICA	sena
FORMACION ACADEMICA	sena
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
FORMACION ACADEMICA	secretaria de educacion de tunja
FORMACION ACADEMICA	sena
FORMACION ACADEMICA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA

## Formación

FORMACION ACADEMICA

DE COLOMBIA

sena

## Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
COLEGIO TÉCNICO SIMÓN BOLÍVAR	DOCENTE DE AULA	03-abr-18	12-abr-18
Colegio técnico simón bolívar	docente de aula	20-abr-18	01-may-18
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRO INDUSTRIAL LA PRADERA	DOCENTE DE AULA	15-feb-18	20-feb-18
SANTO TOMAS DE AQUINO	DOCENTE DE AULA	23-feb-18	11-mar-18
Colegio técnico francisco de paula santanderl	Docente de aula	28-feb-17	13-feb-18
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES	Docente de aula	25-ene-10	27-feb-17
instituto tecnico industrial rafael reyes	docente area tecnica	16-jul-18	27-feb-19
universidad pedagogica y tecnologica de colombia	docente de área tecnica	19-ene-09	04-dic-09

## Otros documentos

Documento de Identificación

## Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Básicas Y Comportamentales

Duitama - Boyacá

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022

# Docentes y Directivos Docentes

(Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

## PRUEBAS ESCRITAS

Bogotá D.C., 25 de agosto 2022



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## Contenido

Introducción	
¿Cuál es el Propósito de Esta Guía? .....	4
¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección? .....	4
¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar? .....	10
¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas? .....	11
¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas? .....	11
¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas? .....	11
¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas? .....	13
¿Cómo es la Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas? .....	33
¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan? .....	34
<a href="https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria">https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria</a> .....	34
¿Cómo se Calificarán las Pruebas? .....	34
¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas? .....	35
Citación a Pruebas .....	35
Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas .....	35
Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas .....	38
Documentos Válidos para Identificación .....	38
Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas .....	41
Prohibiciones .....	42
Causales de Invalidación de la Prueba .....	42
Otras Causales de Invalidación de las Pruebas .....	43
Otras Recomendaciones Importantes .....	44
Aspirantes en Situación de Discapacidad .....	44
Publicación de resultados de las pruebas .....	44
Reclamaciones .....	44
Referencias .....	46

## Introducción

Apreciado aspirante, de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, existen empleos en los órganos y entidades del Estado que son de carrera administrativa, con el objeto de garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público, basado en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad. Para alcanzar este objetivo, el ingreso a la carrera se realiza con base en el mérito y mediante procesos de selección pública abiertos para todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño (Artículo 27 y 28, Ley 909 de 2004).

De igual manera, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002<sup>1</sup>, establece que el concurso para el ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución política, en los artículos 7, 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 que modifica el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005, las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, el Decreto Ley 882 de 2017 y el Decreto 574 de 2022, publicó los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación en contextos rurales y no rurales del país.

Posteriormente, la CNSC adjudicó a la Universidad Libre como institución acreditada para aplicar la prueba escrita para proveer las 37.480 vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Especial de Carrera en la Convocatoria Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria, en los contextos rural y no rural.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre ponen a disposición la presente guía e invitan a los aspirantes a leerla con la debida atención para conocer las orientaciones sobre los procedimientos, instrucciones y recomendaciones en la etapa de pruebas escritas.

<sup>1</sup> Decreto Ley 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

### ¿Cuál es el Propósito de Esta Guía?

La presente guía tiene como propósito orientar a los aspirantes sobre diversos aspectos de las pruebas **escritas** y proporcionar la información necesaria sobre la estructura general de la prueba, sus principales características, los criterios, deberes y recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de la presentación de estas.

### ¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?

El presente proceso de selección se regula por los acuerdos de convocatoria relacionados a continuación.

**Tabla 1**

Relación de Acuerdos y Procesos de Selección

N.º	Entidad	Número del proceso de selección	Número de acuerdo y sus modificatorios
1	Departamento de Amazonas	2150	20212000021076 - 139 - 219 - 293
2	Departamento de Antioquia	2151	20212000021086 - 146 - 224
3	Departamento de Arauca	2152	20212000021096 - 149 - 243
4	Departamento de Bolívar	2153	20212000021106 - 157 - 228
5	Departamento de Boyacá	2154	20212000021116 - 151 - 271
6	Departamento de Caldas	2155	20212000021126 - 167 - 229
7	Departamento de Córdoba	2156	20212000021156 - 234
8	Departamento de Cundinamarca	2157	20212000021166 - 215 - 239
9	Departamento de La Guajira	2158	20212000021176 - 173 - 266

10	Departamento de Nariño	2159	20212000021186 - 175 - 310
11	Departamento de Norte de Santander	2160 2406	20212000021196 - 179 - 232 335
12	Departamento de Risaralda	2161	20212000021206 - 189 - 249
13	Departamento de Santander	2162	20212000021216 - 216 - 314
14	Departamento de Sucre	2163	20212000021226 - 247
15	Departamento de Valle del Cauca	2164	20212000021356 - 295
16	Departamento del Atlántico	2165	20212000021256 - 91 -304
17	Departamento de Caquetá	2166	20212000021136 - 193 - 306
18	Departamento de Casanare	2167	20212000021146 - 195 - 257
19	Departamento del Cauca	2168	20212000021266 - 142 - 301
20	Departamento del Cesar	2169	20212000021276 - 137 - 267
21	Departamento del Guainía	2170	20212000021286 - 272
22	Departamento del Guaviare	2171	20212000021296 - 145 - 251

<b>23</b>	Departamento del Huila	2172	20212000021306 - 147 - 230
<b>24</b>	Departamento del Magdalena	2173	20212000021316 - 281 - 316
<b>25</b>	Departamento del Meta	2174	20212000021326 - 150 - 280
<b>26</b>	Departamento del Putumayo	2175	20212000021336 - 159 - 268
<b>27</b>	Departamento del Quindío	2176	20212000021346 - 163 - 264
<b>28</b>	Departamento de Tolima	2177	20212000021236 - 164 - 233
<b>29</b>	Departamento de Vichada	2178	20212000021246 - 177 - 262
<b>30</b>	Distrito Capital de Bogotá	2179	20212000021376 - 182 - 271
<b>31</b>	Distrito de Barrancabermeja	2180	20212000021446 - 188 - 227
<b>32</b>	Distrito de Barranquilla	2181	20212000021366 - 198 - 292 - 318
<b>33</b>	Distrito de Riohacha	2182	20212000021066 - 200 - 263
<b>34</b>	Distrito de Santa Marta	2183	20212000021386 - 206 - 296
<b>35</b>	Distrito de Turbo	2184	20212000021396 - 208 - 235
<b>36</b>	Distrito Especial de Cali	2185	20212000021406 - 214 - 312

<b>37</b>	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena	2186	20212000021416 - 168 - 308
<b>38</b>	Municipio de Apartadó	2187	20212000021426 - 170 - 302
<b>39</b>	Municipio de Armenia	2188	20212000021436 - 196 - 236 - 315
<b>40</b>	Municipio de Bello	2189	20212000021456 - 199 - 226
<b>41</b>	Municipio de Bucaramanga	2190	20212000021466 - 203 - 237 - 328
<b>42</b>	Municipio de Cartago	2191	20212000021476 - 171 - 238
<b>43</b>	Municipio de Chía	2192	20212000021486 - 278 - 270
<b>44</b>	Municipio de Ciénaga	2193	20212000021496 - 181 - 240
<b>45</b>	Municipio de Dosquebradas	2194	20212000021506 - 184 - 313
<b>46</b>	Municipio de Duitama	2195	20212000021516 - 187 - 250
<b>47</b>	Municipio de Envigado	2196	20212000021526 - 190 - 311
<b>48</b>	Municipio de Facatativá	2197	20212000021536 - 192 - 255
<b>49</b>	Municipio de Florencia	2198	20212000021546 - 194 - 288
<b>50</b>	Municipio de Floridablanca	2199	20212000021556 - 197 - 256

<b>51</b>	Municipio de Funza	2200	20212000021566 - 201 - 241
<b>52</b>	Municipio de Fusagasugá	2201	20212000021576 - 284
<b>53</b>	Municipio de Girardot	2202	20212000021586 - 204 - 265
<b>54</b>	Municipio de Guadalajara de Buga	2203	20212000021596 - 213 - 231
<b>55</b>	Municipio de Ibagué	2204	20212000021606 - 211 - 258
<b>56</b>	Municipio de Ipiales	2205	20212000021616 - 217 - 242
<b>57</b>	Municipio de Itagüí	2206	20212000021626 - 209 -559
<b>58</b>	Municipio de Magangué	2207	20212000021646 - 207 -276
<b>59</b>	Municipio de Maicao	2208	20212000021656 - 205- 285
<b>60</b>	Municipio de Malambo	2209	20212000021666 - 202 - 307
<b>61</b>	Municipio de Manizales	2210	20212000021676 - 135 - 277
<b>62</b>	Municipio de Medellín	2211	20212000021686 - 136- 297
<b>63</b>	Municipio de Montería	2212	20212000021696 - 138 - 298
<b>64</b>	Municipio de Mosquera	2213	20212000021706 - 140 - 273
<b>65</b>	Municipio de Neiva	2214	20212000021716 - 141 - 260
<b>66</b>	Municipio de Palmira	2215	20212000021726 - 212 - 283 - 329

<b>67</b>	Municipio de Pereira	2216	20212000021736 - 143 - 289
<b>68</b>	Municipio de Piedecuesta	2217	20212000021746 - 144 - 282
<b>69</b>	Municipio de Pitalito	2218	20212000021756 - 148 - 279
<b>70</b>	Municipio de Popayán	2219	20212000021766 - 152 - 309
<b>71</b>	Municipio de Rionegro	2220	20212000021776 - 153 - 303
<b>72</b>	Municipio de Sabaneta	2221	20212000021786 - 154-305
<b>73</b>	Municipio de Sahagún	2222	20212000021796 - 155 - 299
<b>74</b>	Municipio de San José de Cúcuta	2223	20212000021806 - 156 - 290
<b>75</b>	Municipio de San Juan de Girón	2224	20212000021816 - 158 - 253 317
<b>76</b>	Municipio de San Juan de Pasto	2225	20212000021826 - 160 - 291
<b>77</b>	Municipio de Santa Cruz de Lorica	2226	20212000021636 - 161 - 274
<b>78</b>	Municipio de Sincelejo	2227	20212000021836 - 162 - 300
<b>79</b>	Municipio de Soacha	2228	20212000021846 - 165 - 286
<b>80</b>	Municipio de Sogamoso	2229	20212000021856 - 169 - 246
<b>81</b>	Municipio de Soledad	2230	20212000021866 - 172 - 294

<b>82</b>	Municipio de Tuluá	2231	20212000021876 - 174 - 278
<b>83</b>	Municipio de Tunja	2232	20212000021886 - 176 - 252
<b>84</b>	Municipio de Valledupar	2233	20212000021896 - 214 - 287
<b>85</b>	Municipio de Villavicencio	2234	20212000021906 - 180 - 245
<b>86</b>	Municipio de Yopal	2235	8 - 20212000021916 - 183 - 244
<b>87</b>	Municipio de Yumbo	2236	20212000021926 - 185 - 275
<b>88</b>	Municipio de Zipaquirá	2237	20212000021936 - 186 - 79
<b>89</b>	Departamento Chocó	2316	210 - 225

**Fuente:** Información tomada de la página web oficial de la CNSC, en el enlace la Convocatoria Docentes y Directivos Docentes, ubicado en <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### ¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre contexto rural y no rural.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como No Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
- b. Prueba Psicotécnica.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- c. Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.
- d. Prueba Psicotécnica.

## ¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, se aplica en el contexto no rural y tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y está orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente, según sea el caso.

Por su parte, la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, en el contexto rural, tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente o docente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.4.1.7.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

La Prueba Psicotécnica se aplica a los aspirantes en el contexto rural y no rural y su objeto es valorar las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

## ¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?

Las pruebas están dirigidas a los aspirantes inscritos a los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes en contextos rurales y no rurales del país. Para efectos de la presentación de las pruebas escritas, los empleos convocados a concurso serán agrupados por denominación de cargo y contexto, resultando en agrupaciones de Docente rural, Directivo rural, Docente no rural y Directivo no rural.

## ¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?

Las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (Contexto Rural) y Aptitudes y Competencias Básicas (Contexto No Rural) de las pruebas escritas tienen carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener al menos la calificación mínima aprobatoria de conformidad a los Acuerdos del Proceso de Selección. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido no continuará en el proceso.

Por otro lado, la Prueba Psicotécnica tiene un carácter clasificatorio, se aplicará el mismo día, en la misma sesión y su calificación será publicada junto a la calificación de la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos o de Aptitudes y Competencias Básicas, según sea el contexto rural o no rural.

**Tabla 2**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas no rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Aptitudes y Competencias Básicas	Eliminatoria	60.00 para Docentes	55%	65%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	25%	20%
Entrevista	Clasificatoria	N/A	5%	5%

Fuente: Acuerdos de convocatoria

**Tabla 3**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos	Eliminatoria y Clasificatoria	60.00 para Docentes	55%	70%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%	20%

Fuente: Decreto 574 de 2022: "Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales"

De conformidad con los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, el carácter y la ponderación de las pruebas escritas presentados en la tabla anterior se pueden encontrar en los acuerdos del Proceso de Selección de cada entidad, publicados en el siguiente link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### **¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?**

Las pruebas escritas están fundamentadas en el modelo de evaluación de competencias laborales de los procesos de la CNSC y el formato de Pruebas de Juicio Situacional (PJS), el cual se entiende como un método para el diseño de pruebas o para la evaluación de competencias y rasgos psicológicos en el que se presentan al aspirante unas situaciones hipotéticas, diseñadas para simular condiciones de contexto laboral bajo el fundamento de que se pueden realizar procesos de predicción de la conducta a partir de la relación entre la comprensión de la tarea, la memoria y la experiencia, el juicio y la respuesta, que dan cuenta de la secuencia cognitiva para completar el ítem en una prueba (Weekley & Ployhart, 2006). Por lo anterior, el aspirante encontrará una serie de ítems que parten de situaciones cotidianas que reflejan situaciones cercanas a los retos que podría enfrentarse en el empleo al que se presenta.

Las preguntas o ítems por emplear en las pruebas escritas son de selección múltiple con única respuesta, las cuales constan de un caso, un enunciado y tres opciones de respuesta, de las cuales una sola de las opciones responde correctamente el enunciado. De cada caso se derivan entre tres (3) y cinco (5) enunciados para evaluar diferentes aspectos que se relacionan con las competencias.

En las siguientes páginas, se presentan ejemplos de ítems diseñados con el formato PJS para las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural y la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos.

**Contexto No Rural**  
**Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas**  
**Ejemplo 1**

<b>Nombre del indicador</b>		Razonamiento matemático
<b>Denominación</b>		Docente
<b>Contexto</b>		No Rural
<b>Caso</b>		
<p>Los estudiantes que integran el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) de la institución educativa buscan la ayuda del docente para organizar la entrega de los residuos sólidos recolectados a una entidad externa. De los 60 kilogramos de material recogido el 60% es plástico, mientras que el restante es papel y vidrio; la entidad solicita que en la primera carga se entreguen máximo <math>\frac{3}{4}</math> de los residuos plásticos. Lo anterior, teniendo en cuenta los conocimientos y competencias de razonamiento cuantitativo propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.</p>		
<b>Enunciado</b>		
<p>Frente al requerimiento de la entidad externa para la recolección del material, el docente debe</p>		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	<p>proponer a los estudiantes que alisten 27 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es correcta porque el 60% del total de material recogido es plástico y este equivale a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos, entonces el docente debe proponer a los estudiantes que alisten las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor, que son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos para entregar a la entidad externa. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>

<p><b>B</b></p>	<p>sugerir a los estudiantes que dispongan 36 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al sugerir a los estudiantes que dispongan de 36 kilogramos como los <math>\frac{3}{4}</math> del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay <math>36 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 48</math> kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos del total de material y las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p><b>C</b></p>	<p>indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos como los <math>\frac{3}{4}</math> del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay <math>45 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 90</math> kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos del total de material y las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p><b>Bibliografía del enunciado</b></p>		
<p>ICFES. (2015). Módulo de Razonamiento Cuantitativo Saber 11. °   Saber Pro.</p>		

### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 2

<b>Nombre del indicador</b>		Compromiso social e institucional
<b>Denominación</b>		Directivo
<b>Contexto</b>		No rural
<b>Caso</b>		
La enfermedad COVID-19 provocó diversos cambios en todas las acciones humanas, tal es el caso que, en el cargo directivo docente en el que usted se desempeña, el impacto de la pandemia se vio reflejado en su gestión pedagógica y administrativa, ha tenido que adaptar estrategias y mecanismos para la atención de toda la comunidad, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje.		
<b>Enunciado</b>		
Para dar cumplimiento y continuación al proceso educativo mediante el uso de tecnológicas de la información y comunicación (TIC), usted opta por		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	convocar al consejo directivo para definir lineamientos pedagógicos para la planeación de clases virtuales.	Es incorrecta porque asume una actitud limitante, colocando barreras para tomar una decisión ante una situación o evento que se debe asumir en beneficio de toda la comunidad educativa; acudiendo a un estamento que no actúa en la planeación y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje debido a que es una actividad o acción propia del directivo, haciendo referencia a una conducta rígida y autoritaria y al incumplimiento de su compromiso social e institucional.

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento de la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según la Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>solicitar autorización de los padres para desarrollar nuevos espacios y estrategias de aprendizaje a distancia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud poco asertiva, convocando a los padres para tomar una decisión, siendo estos un estamento que no participa en la planeación de clases, pues esto solo corresponde al directivo y equipo docente, ya que tienen la responsabilidad de asumir el proceso, a pesar de la situación, por medio de estrategias y herramientas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo referencia a una conducta poco pertinente,</p>

		<p>inoportuna, rígida, limitante y al incumplimiento de su compromiso social e institucional. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento a la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>adecuar la práctica pedagógica usando herramientas digitales para el desarrollo de contenidos curriculares.</p>	<p>Es correcta porque asume una postura ética, oportuna y pertinente para atender situaciones que generan beneficios a la comunidad educativa, atendiendo en la inmediatez los escenarios que se presentan en el contexto educativo, regional o nacional; siendo empático con todos los integrantes del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscando una solución adecuada que genera apoyo para el desarrollo</p>

		<p>de actividades estratégicas para alcanzar metas institucionales.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como también el cumplimiento a la conducta asociada a dicha competencia, la cual se describe como: “responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional, responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
Guía 31 Decreto Ley 1278 de 2002. Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.		

### Ejemplo 3

<b>Nombre del indicador</b>		Iniciativa
<b>Denominación</b>		Docente
<b>Contexto</b>		No rural
<b>Caso</b>		
<p>Usted fue designado para desarrollar un proyecto de aula que genere alto impacto en la comunidad académica y en la región en la que labora. Luego de realizar un pequeño estudio y consultar diversas fuentes, determina que lo más útil es abordar el núcleo problémico de salud comunitaria, con el objetivo de que los estudiantes ejecuten acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Al iniciar el proceso se encuentra con que el director del plantel sugiere emplear unas cartillas emitidas por el Ministerio de Educación hace una década, con el propósito de facilitar la apropiación de conceptos por parte de los estudiantes, darle adecuado uso al material en el que el estado invirtió recursos y emplear el tiempo de la mejor forma, pues cuenta solo con 20 días hábiles para socializar los resultados del proyecto.</p>		
<b>Enunciado</b>		
En relación con el uso del material publicado por el MEN hace una década, usted decide		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	proponer una actividad en la que se realice un análisis comparativo entre dicho material y las necesidades de información actuales para generar una nueva cartilla con contenido vigente.	Es correcta porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para gestionar alternativas de solución ante circunstancias propias de su entorno laboral, haciendo uso de su capacidad para tomar el control desde su rol y autoridad, imprimiendo en su labor recursividad y flexibilidad que son modelo para sus estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y



		<p>emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>emplear el material con toda la población y generar sesiones de formación con los jóvenes para aclarar las dudas frente al contenido, empleando medios tecnológicos que faciliten el aprendizaje.</p>	<p>Es incorrecta porque con este curso de acción el aspirante no logra efectividad en la labor encomendada, pues el impacto de la estrategia de mediación pedagógica es contrario al tiempo asignado y al objetivo de emplear contenido pertinente e innovador. Adicional a ello, no se identifica capacidad para anticipar dificultades y dar soluciones pertinentes partiendo de la creatividad y la aplicación actualizada de conocimientos.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar</p>

		<p>proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>abstenerse de emplear material desactualizado y dedicarse a diseñar uno que responda a las necesidades de sus estudiantes y la comunidad para garantizar el cumplimiento del objetivo.</p>	<p>Es incorrecta porque con esta elección el aspirante no responde con capacidad para iniciar una acción que permita responder efectivamente al objetivo planteado. Abstenerse de emplear el material desactualizado y dedicar tiempo a diseñar otro implica un manejo poco eficiente del tiempo, una oportunidad perdida para promover una acción pedagógica con los estudiantes y, por lo tanto, demuestra poca recursividad y flexibilidad.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como:</p>

		<p>“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.		

**Contexto Rural**  
**Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos**  
**Ejemplo 4**

<b>Nombre del indicador</b>	Lectura crítica	
<b>Denominación</b>	Docente	
<b>Contexto</b>	Rural	
<b>Caso</b>		
<p>El docente de una institución rural tiene encargado revisar un informe con base en los niveles de comprensión lectora. El informe trata sobre el propósito de las políticas educativas que se resumen: “El Ministerio de Educación Nacional pretende garantizar condiciones que posibiliten el desarrollo integral del estudiante no solo a través del servicio educativo, sino promoviendo la coordinación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos. Asimismo, la política educativa rural está enfocada en brindar cobertura, acceso y educación de calidad que fortalezca la participación, estimule el conocimiento y disminuya las tasas de deserción y reprobación”. Por otro lado, en el centro educativo se evidencian problemáticas, tales como infraestructura, geografía de difícil acceso, falta de recursos económicos y educativos, población dispersa, conflicto armado y violencia.</p>		
<b>Enunciado</b>		
Al hacer una lectura crítica del informe y de la realidad de su institución, el docente		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	establece una relación de contraste porque no hay coherencia entre el discurso de las políticas educativas y la realidad de la institución.	Es correcta porque el docente evidencia la competencia de lectura crítica cuando establece relación entre dos enunciados del texto. Luego, toma distancia de estos elementos locales y asume una posición crítica, expresando su punto de vista al respecto. Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
<b>B</b>	evidencia una relación de complementariedad porque las políticas	Es incorrecta porque el docente solo hace lectura literal, pues debe comprender las características de dos componentes locales explícitos en el texto

	educativas son acordes con la realidad y suplen las necesidades de la institución.	(políticas educativas y realidad de la institución).  Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
<b>C</b>	infiere una relación de causa-efecto porque las políticas educativas guían y aportan a la construcción de la calidad de la institución.	Es incorrecta porque el docente no hace lectura crítica, solo comprende las características de dos componentes locales explícitos en el texto (lectura literal) para dar cuenta de que las políticas educativas no han surtido efecto en la institución educativa. Lo anterior se evidencia en el Marco de referencia Saber 11, (2021, pp. 40-41).
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. Marco de referencia para la evaluación ICFES. Recuperado de: <a href="https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190">https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190</a>		

### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 5

<b>Nombre del indicador</b>		Comunicación y relaciones interpersonales
<b>Denominación</b>		Directivo
<b>Contexto</b>		Rural
<b>Caso</b>		
<p>En el cargo directivo docente en el que usted se desempeña tiene como responsabilidad mediar, respetar y concertar intereses, a pesar de que existan diferencias y diversas experiencias de vida. Así es que, al iniciar el año escolar, dos padres de familia que son líderes políticos de la comunidad le ofrecen una donación de material didáctico y ayudas audiovisuales para la institución como parte de los aportes que hacen los partidos políticos a los que pertenece cada uno, pero solicitan la entrega formal en un acto protocolario ante la colectividad educativa.</p>		
<b>Enunciado</b>		
Ante la propuesta presentada por los padres de familia mencionados, usted prefiere		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	comunicar de manera precisa que en la institución NO se pueden realizar tales eventos.	Es incorrecta porque la actitud tomada ante la situación es controversial, poco asertiva y empática con los padres de familia, pues, a pesar de existir un interés político, tienen derecho a hacer una propuesta y ser escuchada, lo que puede generar desconfianza con su gestión y baja responsabilidad con sus funciones, haciendo referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria, conflictiva y evasiva. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”,

		<p>descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>comprometer a los docentes para escuchar las ideas políticas de los padres de familia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud evasiva e irresponsable, al influir a sus docentes para complacer una solicitud pasando por encima de los intereses institucionales, las normas establecidas para estas situaciones y el cumplimiento de sus funciones, además, hace referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria y conflictiva.</p>

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>dialogar con los líderes para generar aclaraciones en la intención de la solicitud.</p>	<p>Es correcta porque utiliza un mecanismo asertivo para el acercamiento con los padres de familia, además, crea un clima positivo de entendimiento por medio de la escucha y mediación como estrategias de comunicación efectiva para lograr</p>



		<p>acuerdos para un interés en común; muestra una actitud honesta, responsable, diligente, de disposición atención, acogedora, y de compromiso social e institucional que se está evaluando.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
--	--	---

**Bibliografía del enunciado**

Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.  
 Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.

**Ejemplo 6**

<b>Nombre del indicador</b>	Iniciativa	
<b>Denominación</b>	Docente	
<b>Contexto</b>	Rural	
<b>Caso</b>		
<p>Usted como docente propone la realización de un concurso de murales ecológicos y la siembra de 50 plantas en las instalaciones del centro educativo, como acciones del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), en el marco de la celebración del Día de la Tierra. Para esta actividad, ha conformado un grupo ecológico escolar y debe contar con la participación de la comunidad educativa en pleno; para lo anterior, debe tomar como referencia la reglamentación en torno a competencias docentes y referentes normativos asociados con los proyectos pedagógicos transversales.</p>		
<b>Enunciado</b>		
<p>Con el fin de motivar la participación de los padres de familia, en concordancia con los objetivos del proyecto, usted decide</p>		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
A	<p>delegar al grupo ecológico la responsabilidad de idear un proyecto con muestras culturales, promoviendo así su asistencia.</p>	<p>Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de</p>

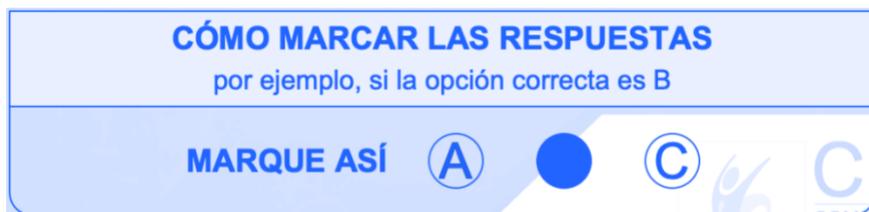
		<p>soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución” (p. 10, glosario de competencias). Por otro lado, es incorrecta porque no es función del grupo ecológico escolar la realización de actividades de tipo cultural, esto, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994, que en el artículo 7 refiere como funciones de este grupo “la resolución de problemas ambientales específicos o (...) participar en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental”.</p>
<p>B</p>	<p>incluir al gobierno escolar para crear una estrategia que reconozca la responsabilidad compartida de estos en el proyecto.</p>	<p>Es correcta porque en esta alternativa el docente da muestras de la apropiación de la competencia de iniciativa, ya que, al incluir a otros estamentos de la entidad educativa para crear una propuesta que reconozca las condiciones del contexto, el docente hace uso de la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”, que corresponde a la definición de esta competencia en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008 (página 10 del glosario de competencias). Adicionalmente, el artículo 3.º del Decreto 1743 corrobora que esta alternativa es acertada, ya que “los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa, en general, tienen una responsabilidad compartida en el</p>

		diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del gobierno escolar”.
C	solicitar a los representantes de cada área que ellos los convoquen, puesto que se trata de un proyecto transversal.	Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades” (p. 10, glosario de competencias). Así mismo, esta acción no contempla que el docente realice un ejercicio para proponer ideas novedosas que motiven la asistencia de los padres, ni da muestras de recursividad y flexibilidad, elementos también contemplados en esta misma guía como indicadores de la adquisición de esta competencia.
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía metodológica. Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.		



**Figura 2**

Ejemplo de diligenciamiento de respuestas



### ¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?

A partir del análisis de cada empleo, sus funciones, su entorno y de las competencias definidas para cada denominación de empleo, la Universidad Libre, identificó los ejes temáticos y sus respectivos contenidos.

El aspirante podrá consultar los ejes temáticos en el siguiente enlace, digitando su número de documento de identidad:

<https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria>

### ¿Cómo se Calificarán las Pruebas?

La Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la Prueba Psicotécnica para ambos contextos, serán calificadas conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Proceso de Selección.

La calificación de estas pruebas se realizará por grupo de referencia y el resultado de cada una se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45989, al truncarla, para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación, se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada. Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación.

Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

## ¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?

### Citación a Pruebas

La Universidad Libre y la CNSC realizarán la citación para la presentación de las pruebas escritas de los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, a los aspirantes inscritos a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), donde se comunicará ciudad, fecha, hora, lugar y salón de presentación. Es de gran importancia que el día de la presentación de las pruebas el aspirante asista con tiempo suficiente al sitio indicado, con el fin de evitar algún inconveniente de última hora.

Se recomienda a los aspirantes visitar el sitio de presentación de las pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, a fin de conocer las rutas y el acceso a este, evitando así posibles confusiones el día de la aplicación.

Adicionalmente, se recomienda consultar nuevamente la citación a través de SIMO el día anterior a la aplicación, debido a que se pueden generar actualizaciones.

### Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas

La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en 54 ciudades y municipios, teniendo en cuenta la siguiente distribución por cantidad de OPEC:

**Tabla**

#### Ciudades y/o Municipios de aplicación

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
<b>Antioquia</b>	<b>29868</b>	<b>13183</b>	<b>43051</b>
Medellín	25775	8247	34022
Apartadó	1933	1683	3616
Rionegro	1878	1722	3600
Turbo	282	1531	1813
<b>Atlántico</b>	<b>17030</b>	<b>3312</b>	<b>20342</b>
Barranquilla	17030	3312	20342
<b>Bogotá D.C.</b>	<b>57128</b>	<b>7474</b>	<b>64602</b>
Bogotá D.C.	57128	7474	64602
<b>Bolívar</b>	<b>11448</b>	<b>4971</b>	<b>16419</b>
Cartagena De Indias	10195	1918	12113
Magangué	1253	3053	4306
<b>Boyacá</b>	<b>11807</b>	<b>5706</b>	<b>17513</b>

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Tunja	7101	3568	10669
Duitama	2701	1306	4007
Sogamoso	2005	832	2837
<b>Caldas</b>	<b>5449</b>	<b>3312</b>	<b>8761</b>
Manizales	5449	3312	8761
<b>Caquetá</b>	<b>4075</b>	<b>1574</b>	<b>5649</b>
Florencia	4075	1574	5649
<b>Cauca</b>	<b>3954</b>	<b>6006</b>	<b>9960</b>
Popayán	3954	6006	9960
<b>Cesar</b>	<b>10718</b>	<b>3630</b>	<b>14348</b>
Valledupar	9222	2649	11871
Aguachica	1496	981	2477
<b>Córdoba</b>	<b>7232</b>	<b>15447</b>	<b>22679</b>
Montería	5582	11149	16731
Lorica	686	1863	2549
Sahagún	964	2435	3399
<b>Cundinamarca</b>	<b>9059</b>	<b>5398</b>	<b>14457</b>
Facatativá	3017	1354	4371
Gachetá	144	196	340
Girardot	2088	1338	3426
Guaduas	302	278	580
Zipaquirá	3508	2232	5740
<b>Chocó</b>	<b>2753</b>	<b>2838</b>	<b>5591</b>
Quibdó	2753	2838	5591
<b>Huila</b>	<b>4908</b>	<b>7241</b>	<b>12149</b>
Neiva	4192	4444	8636
Pitalito	716	2797	3513
<b>La Guajira</b>	<b>4176</b>	<b>997</b>	<b>5173</b>
Riohacha	4176	997	5173
<b>Magdalena</b>	<b>8110</b>	<b>3108</b>	<b>11218</b>
Santa Marta	8110	3108	11218
<b>Meta</b>	<b>6720</b>	<b>2019</b>	<b>8739</b>
Villavicencio	6720	2019	8739
<b>Nariño</b>	<b>6990</b>	<b>4778</b>	<b>11768</b>
Pasto	6135	3901	10036
Ipiales	855	877	1732
<b>Norte de Santander</b>	<b>10958</b>	<b>4188</b>	<b>15146</b>
Cúcuta	9297	2754	12051

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Ocaña	1661	1434	3095
<b>Quindío</b>	<b>4084</b>	<b>1118</b>	<b>5202</b>
Armenia	4084	1118	5202
<b>Risaralda</b>	<b>5376</b>	<b>3075</b>	<b>8451</b>
Pereira	5376	3075	8451
<b>Santander</b>	<b>14134</b>	<b>6628</b>	<b>20762</b>
Bucaramanga	12235	5778	18013
Barrancabermeja	1899	850	2749
<b>Sucre</b>	<b>4450</b>	<b>6514</b>	<b>10964</b>
Sincelejo	4450	6514	10964
<b>Tolima</b>	<b>6980</b>	<b>5796</b>	<b>12776</b>
Ibagué	6980	5796	12776
<b>Valle del Cauca</b>	<b>17576</b>	<b>6647</b>	<b>24223</b>
Cali	12026	3343	15369
Buenaventura	938	349	1287
Guadalajara De Buga	2395	1534	3929
Cartago	1342	779	2121
Jamundí	875	642	1517
<b>Arauca</b>	<b>1919</b>	<b>783</b>	<b>2702</b>
Arauca	1919	783	2702
<b>Casanare</b>	<b>2727</b>	<b>1636</b>	<b>4363</b>
Yopal	2084	1165	3249
Paz De Ariporo	386	309	695
Villanueva	257	162	419
<b>Putumayo</b>	<b>2091</b>	<b>504</b>	<b>2595</b>
Mocoa	2091	504	2595
<b>Amazonas</b>	<b>298</b>	<b>20</b>	<b>318</b>
Leticia	298	20	318
<b>Guainía</b>	<b>178</b>	<b>70</b>	<b>248</b>
Inírida	178	70	248
<b>Guaviare</b>	<b>691</b>	<b>232</b>	<b>923</b>
San José Del Guaviare	691	232	923
<b>Vichada</b>	<b>91</b>	<b>58</b>	<b>149</b>
Puerto Carreño	91	58	149
<b>Total</b>	<b>272978</b>	<b>128263</b>	<b>401241</b>

**Fuente:** base de datos aspirantes inscritos Procesos de selección N.º 2150 a 2237, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes.

## Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas

La jornada está programada en **una sola sesión el domingo 25 de septiembre de 2022**. Se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 7:15 a. m. y se dará inicio oficialmente a la prueba a las 8:00 a. m.

El aspirante dispondrá de cinco (5) horas para responder la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos, es decir que la sesión terminará a la 1:00 p. m.

Así mismo, se cerrarán las puertas para el ingreso a las 8:30 a. m. por lo cual, en caso de que el aspirante tenga un retraso, dispondrá de treinta (30) minutos para presentarse en el respectivo salón, pero no contará con tiempo adicional, es decir, la prueba finalizará en el tiempo dispuesto para todos los aspirantes, de acuerdo con la duración total de la prueba, como se informó en el párrafo anterior.

**El aspirante deberá permanecer dentro del salón mínimo dos (2) horas y hasta que se realice la toma de huellas dactilares por parte del dactiloscopista y se firmen los formatos correspondientes; antes de ello, NO podrá retirarse del mismo.**

**NO** se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de las pruebas. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo disponible para evitar eventualidades que le impidan desarrollar las pruebas de manera adecuada.

En caso de presentarse después de las 8:30 a. m. **bajo ninguna circunstancia** le será permitido el ingreso al sitio de aplicación y por lo tanto se considera al aspirante como **ausente**.

## Documentos Válidos para Identificación

Los **únicos** documentos válidos para presentar las pruebas escritas son:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, cédula digital o el pasaporte original.

Figura 1

Documentos de identificación válidos



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil vigente, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso, el cual reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Figura 2

Contraseña válida para identificación



El documento debe estar vigente (vigencia de contraseña 6 meses). Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos válidos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

Se aclara que todos los documentos que no presenten huella, el dactiloscopista realizará la toma decadactilar al aspirante, en el formato correspondiente.

## Elementos Necesarios para Responder las Pruebas

Tajalápiz, borrador de nata o de miga de pan, las hojas de respuesta se deben diligenciar con lápiz Mirado N.º 2. (Figura 5).

**Figura 3**

Elementos para diligenciar las pruebas



## Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas

Con el fin de minimizar los errores en la aplicación de las pruebas y facilitar su procedimiento, el aspirante debe:

- Llegar al menos con 45 minutos de anticipación al sitio indicado en la citación a la prueba.
- Esperar en la puerta del salón hasta que sea llamado por el jefe de salón y le indique la silla que le corresponde, mostrando el documento de identidad a la entrada.
- Atender las indicaciones que dará el jefe de salón responsable de administrar las pruebas antes de comenzar.
- Leer cuidadosamente las instrucciones de los cuadernillos antes de comenzar a responder.
- Leer cuidadosamente cada ítem antes de contestarlo.
- Verificar que el número del ítem que está respondiendo corresponde con el número en la hoja de respuestas.
- Hacer uso racional del tiempo establecido para las pruebas.
- Tener en cuenta que las hojas de respuestas serán procesadas mediante una lectora óptica, por lo tanto, no debe mancharlas, arrugarlas o doblarlas.
- Marcar solo una opción por ítem con el lápiz de mina negra N.º 2. Para responder, debe llenar completamente el círculo correspondiente a la respuesta que eligió.
- Esperar en el salón en el caso de que termine de responder la prueba antes de que el dactiloscopista haya tomado su impresión dactilar.
- Una vez que haya terminado, se sugiere revisar de nuevo todos los

ítems y asegurarse de que respondió absolutamente TODAS las preguntas.

- Durante la presentación de las pruebas **NO** debe hablar, ni hacer comentarios con otras personas que también estén concursando; cualquier duda que tenga en relación con el material debe preguntarlo a quien esté supervisando la prueba.
- Cuando termine de contestar debe hacer una señal al jefe de salón, quien recogerá los cuadernillos, las hojas de respuestas y demás material de las pruebas en su puesto.
- Está prohibido retirar del salón CUALQUIER material de la prueba.
- Evitar llevar vehículo al lugar de aplicación (automóvil, moto, bicicleta, patineta, etc.) dado que no se prestará servicio de parqueadero.

## Prohibiciones

Está prohibido el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de las pruebas ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, reloj inteligente, etc.

En caso que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar el celular y dejar los elementos debajo del tablero; sin embargo, tenga en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre NO se hacen responsables de pérdidas o daños.

**Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico o de comunicación y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.**

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, incluyendo pasillos, baños y salones.

Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante la aplicación de las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación de las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por personal encargado para esta labor.

## Causales de Invalidación de la Prueba

La Universidad Libre y el operador logístico, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las actuaciones administrativas cuando evidencie posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción o intento de

sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, para lo cual comunicará a los interesados, garantizando de esta forma el debido proceso, como principio fundamental a los concursantes del presente proceso de selección.

Se debe mencionar que, resultado de dicha actuación, puede ser la invalidación de la prueba involucrada y, como consecuencia de ella, al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude alguno de los siguientes eventos:

- Sustracción de materiales del examen (cuadernillo u hoja de respuestas).
- Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Copia durante las pruebas.
- Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación.
- Conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas.

### Otras Causales de Invalidación de las Pruebas

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Uso de celulares<sup>2</sup>, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
- Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.
- Participación o conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos casos, el jefe de salón diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, registrará los nombres de los testigos o evidencias del hecho, que deberá ser suscrita por él y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el jefe de salón deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas o aspirantes) para que ellos la suscriban.

<sup>2</sup> El celular ÚNICAMENTE puede ser usado por las personas que se identifiquen con cédula digital y será exclusivamente para su identificación en la confrontación dactilar, luego el aspirante deberá apagar el celular y guardarlo.

## Otras Recomendaciones Importantes

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al servicio de baño, solo se autorizará a una persona a la vez por salón, la cual tendrá que entregar el material para que quede bajo la vigilancia del jefe de salón.
- Una vez finalizadas las pruebas, los aspirantes no se podrán retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, listado de asistencia e identificación y Acta de Sesión) y registrado su huella dactilar.
- La inasistencia a la aplicación de las pruebas eliminatorias se entiende como causal de exclusión en los términos de los Acuerdos del Proceso de Selección.

## Aspirantes en Situación de Discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO serán contactados por correo electrónico, con el fin de realizar una encuesta para verificar su situación y de disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante el proceso de presentación de estas pruebas.

Para los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad motora, se cuenta con personal capacitado que los ayudará a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación, además de realizar citación en espacios adecuados para la discapacidad reportada.

Respecto a los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que durante todas las pruebas harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial.

A su vez, para los aspirantes que reportaron condición de discapacidad auditiva, se cuenta con personal capacitado para realizar la interpretación de la prueba al lenguaje de señas.

## Publicación de resultados de las pruebas

La publicación de los resultados de la prueba se realizará a partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO. Los aspirantes deberán consultar sus resultados ingresando con su usuario y contraseña.

## Reclamaciones

Las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas se deberán presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, de conformidad con el Artículo

2.4.1.7.2.12<sup>3</sup> y 2.4.1.1.11<sup>4</sup> del Decreto 1075 de 2015, el Artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección y el numeral 2.7. del Anexo del Acuerdo: únicamente serán recibidas por medio de la página web de la Comisión <https://www.cnsc.gov.co/> en enlace SIMO.

Cuando el aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos. Dicha solicitud se debe hacer de manera explícita manifestando en SIMO su intención de acceder a las pruebas.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.

---

<sup>3</sup> Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

<sup>4</sup> Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

## Referencias

Weekley, J. A., & Ployhart, R. E. (2006). Situational judgment tests: Theory, measurement, and application. Taylor & Francis Group, 2005. 8. On the Development of Situational Judgment Tests: Issues in Item Development, Scaling, and Scoring ProQuest Ebook Central, Created from unal on 2019-05-10. <http://ebookcentral.proquest.com/lib/unal/detail.action?docID=1192438>.

*Elaboró:*  
*Milena Castiblanco – Profesional de apoyo Universidad Libre*  
*Aprobó: Martha Elena Ferro - coordinadora general Pruebas Universidad Libre*  
*Agosto, 2022*

## PANTALLAZOS



Mis Empleos												
Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
182971	<a href="#">Secretaría de Educación Departamento de Boyacá No Rural</a>	Secretaría de Educación Departamento de Boyacá	DOCENTE DE PRIMARIA		0			<a href="#">Inscrito</a>		<a href="#">Resultados</a>		



**Docente de primaria**

👤 nivel: docente de aula 🏷️ denominación: docente de primaria 🌟 grado: no aplica 📄 código: no aplica 📄 número opec: 182971 🏷️ asignación salarial: \$no aplica

📄 Secretaría de Educación Departamento de Boyacá\_No Rural ⌚ Cierre de inscripciones: 2022-06-24

👤 Total de vacantes del Empleo: 282 [Manual de Funciones](#)

Bogotá D.C., Enero de 2023.

Señora

**MONICA ACEVEDO PIRAGAUTA**

Aspirante

C.C. 46381029

ID Inscripción: 484195327

Concurso Abierto de Méritos

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La Ciudad

**Radicado de Entrada No. 553075441**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de las Pruebas Escritas presentadas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetada aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado proceso de selección directivos docentes y docentes - población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo docente primaria.”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 2.7 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a los resultados preliminares publicados de las pruebas escritas, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

*“entrega de cuadernillo y hoja de respuestas que titulaban diferente*

*cuadernillo diferente a la hoja de respuestas( titulaban diferente)”*

Previo a dar respuesta a su reclamación, es pertinente precisar que en la misma usted fue citado a acceso al material de las pruebas; jornada que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2022 y, con fundamento en lo cual, formuló complementación en la que indica lo siguiente:

*“(…) Teniendo en cuenta que ya había presentado una reclamación ante ustedes de unos hechos que se presentaron el 25 de septiembre del año en curso, sobre la entrega de un cuadernillo y una hoja de respuestas que no coincidían, ya que el cuadernillo venía marcado con la prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS( para los docentes que nos inscribimos a zona NO RURAL)al observar la hoja donde se marcan las respuestas esta se titulaba CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS, lo cual me genero desconfianza e incertidumbre al seguir las instrucciones del coordinador de salones y jefe de sitio, pero sin embargo hice caso a sus recomendaciones e inicié a presentar la prueba, pero con mucha intranquilidad en toda la prueba.*

*2. Después de realizada la reclamación fui citada al COLEGIO GULLERMO LEON VALENCIA de Duitama, el día 27 de noviembre del 2022 a las 8:15 de la mañana donde desde las 9:00am podía tener acceso al material de la prueba escrita, donde realizando una comparación de la hoja de respuestas de prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS, con mi hoja de respuestas encuentro 10 PUNTOS IMPUTADOS, Y NOS EXPLICA UNA CORDINADORA Y UN JEFE DE SALON QUE ESO NOS DA UN PUNTO MAS AL PUNTAJE OBTENIDO.*

*3. Que al seguir comparando las hojas de respuestas (comisión y la mía) me doy cuenta que de 98 puntos que tenía la prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS, yo tenía 61 puntos bien y de la prueba psicotécnica de 43 puntos, 30 estaban bien*

*4. Claro que hago la aclaración, que yo tenía una hoja de respuestas titulada CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS (prueba de zona rural), sin embargo el día 27 de noviembre se me entregó para realizar las comparaciones la hoja de respuestas que emitía los evaluadores que titulaba prueba de aptitudes y competencias básicas, para realizar dicha comparación, y la fiel copia de mi hoja de respuestas titulaba CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS, pues con todo esto queda evidencia de lo expuesto en mi reclamación y ampliación de la misma.*

*5. Por todo lo anterior expuesto, pido a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se estudie mi caso ya que no tuve la oportunidad ni la igualdad en la prueba. (...)”*

En atención a lo expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Frente a su inconformidad en la que manifiesta que el título de la hoja de respuestas (Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos) no coincidió con el de su cuadernillo (Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas), nos permitimos informar que las hojas de respuestas, tanto del contexto rural como del no rural, se imprimieron bajo el título “Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos”, siendo esta la proporcionada el día de la aplicación, sin embargo, el cuadernillo entregado a usted correspondió a la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas del contexto no rural y constó de 98 preguntas, lo cual coincidió con la cantidad de preguntas de su hoja de respuestas.

Por lo expuesto anteriormente, reiteramos que el título de la hoja de respuestas no tuvo afectación en su diligenciamiento, por lo que las respuestas seleccionadas por usted fueron válidas para determinar el puntaje de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el cargo de **DENOMINACIÓN DOCENTE DE PRIMARIA** en la OPEC **182971**.

Dando continuidad a su solicitud sobre la revisión de su prueba y para dar claridad, se le proporcionara las claves de respuesta o respuestas correctas de la **Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y Prueba Psicotécnica** presentada por usted, correspondiente a la

OPEC 182971 del nivel **Docente de Aula**, nos permitimos darle respuesta mediante la siguiente tabla:

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	1	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	2	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	3	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	4	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	5	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	6	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	7	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	8	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	9	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	10	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	11	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	12	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	13	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	14	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	15	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	16	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	17	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	18	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	19	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	20	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	21	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	22	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	23	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	24	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	25	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	26	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	27	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	28	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	29	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	30	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	31	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	32	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	33	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	34	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	35	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	36	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	37	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	38	A	B	Error

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	39	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	40	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	41	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	42	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	43	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	44	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	45	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	46	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	47	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	48	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	49	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	50	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	51	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	52	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	53	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	54	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	55	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	56	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	57	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	58	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	59	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	60	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	61	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	62	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	63	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	64	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	65	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	66	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	67	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	68	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	69	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	70	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	71	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	72	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	73	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	74	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	75	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	76	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	77	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	78	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	79	B	B	Acierto

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	80	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	81	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	82	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	83	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	84	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	85	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	86	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	87	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	88	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	89	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	90	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	91	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	92	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	93	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	94	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	95	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	96	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	97	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	98	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	99	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	100	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	101	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	102	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	103	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	104	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	105	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	106	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	107	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	108	B	A	Error
Prueba Psicotécnica	109	B	A	Error
Prueba Psicotécnica	110	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	111	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba Psicotécnica	112	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	113	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	114	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	115	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	116	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba Psicotécnica	117	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	118	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	119	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	120	C	C	Acierto

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba Psicotécnica	121	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	122	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	123	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	124	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	125	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	126	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	127	A	B	Error
Prueba Psicotécnica	128	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	129	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	130	A	C	Error
Prueba Psicotécnica	131	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	132	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	133	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	134	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	135	A	C	Error
Prueba Psicotécnica	136	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	137	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	138	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	139	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	140	B	A	Error
Prueba Psicotécnica	141	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	142	B	A	Error

Con la información obtenida de las respuestas de los aspirantes (aciertos y desaciertos) en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando su comportamiento. En esta etapa del proceso se analizaron, entre otras cosas, qué tan difíciles eran los ítems para el grupo de personas que lo presentaron, si tuvieron algún problema de redacción, si algunos no eran pertinentes para el perfil que se evaluó, etc. Los análisis mencionados anteriormente se llevaron a cabo con un equipo de expertos, entre los que se encuentran, los constructores de los ítems, la coordinadora de pruebas, el psicómetra y el analista de datos.

Adicional a lo anterior y para profundizar un poco más en el análisis, se realiza la revisión de los ítems de forma cualitativa, para determinar si es necesario imputar (dar el acierto a todos los aspirantes) algún ítem que no cumpla con los criterios de calidad, de ahí que la calificación definitiva se obtiene después de determinar los ítems imputados.

Una vez hecho el análisis de los ítems, se procede a calcular la calificación del aspirante.

En la prueba presentada por usted los ítems imputados fueron los siguientes:

TIPO DE PRUEBA	POSICIÓN	CAUSA
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	19	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRESIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	30	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRESIÓN DEL ÍTEM

PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	49	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	57	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	61	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	62	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	63	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS	70	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA PSICOTÉCNICA	111	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTEM
PRUEBA PSICOTÉCNICA	116	PROBLEMAS DE CONTENIDO QUE AFECTA LA COMPRENSIÓN DEL ÍTE

Es importante indicar que, ni la Comisión Nacional del Servicio Civil ni la Universidad Libre de Colombia, Institución de Educación Superior operadora de este concurso, ha vulnerado derecho fundamental alguno, con ocasión de la aplicación de las pruebas escritas dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria en zona rural y no rural, ya que éstas se han adelantado en cumplimiento de los principios de igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía, que orientan los concursos para la selección por mérito de docentes y directivos docentes, tal como lo establecen los artículos 2.4.1.1.2<sup>1</sup> y 2.4.1.7.2.1<sup>2</sup> del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

De conformidad con lo anterior; la elaboración, aplicación y posterior calificación de las pruebas escritas se fundamenta de manera irrestricta en el mérito y en la aplicación de las disposiciones que desarrollan dichos derechos constitucionales en los Acuerdos y el Anexo del presente Proceso de Selección, las cuales fueron aceptadas por usted al momento de su inscripción. Por lo tanto, cuando el aspirante no alcanza un resultado favorable en las pruebas escritas que tienen carácter eliminatorio no significa que se haya vulnerado sus derechos.

En un mismo sentido, tampoco se vislumbra que haya existido vulneración al derecho de igualdad por la falta absoluta de prueba, que permita acreditar que frente a otro concursante o participante en iguales o similares condiciones a las suyas, se le haya dado un trato diferente, por lo tanto, al no poderse predicar en su caso la identidad entre dos supuestos de hecho en comparación frente a los cuales se haya tenido un tratamiento distinto, la conclusión no puede ser otra que la inexistencia de vulneración al artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** los resultados publicados el día 03 de noviembre de 2022. Los cuales, para su prueba de **Aptitudes y Competencias Básicas** corresponden a: **56.31**; y para su prueba **Psicotécnica** corresponden a: **68.18**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

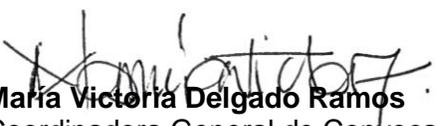
<sup>2</sup> Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 2.7.2 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,

  
**María Victoria Delgado Ramos**  
Coordinadora General de Convocatoria  
Directivos Docentes y Docentes

*Proyectó: Mileidy cardozo*

*Supervisó: Daniela Parra*

*Auditó: Paola Niño*

*Aprobó: Henry Javela Murcia - Coordinador Jurídico del Proceso de Selección.*

SEÑORES:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Por medio de la presente, hago ampliación de mi reclamación realizada en los días hábiles que la comisión nacional del servicio habilito para esto.

1. Teniendo en cuenta que ya había presentado una reclamación ante ustedes de unos hechos que se presentaron el 25 de septiembre del año en curso, sobre la entrega de un cuadernillo y una hoja de respuestas que no coincidían, ya que el cuadernillo venia marcado con la prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS( para los docentes que nos inscribimos a zona NO RURAL)al observar la hoja donde se marcan las respuestas esta se titulaba CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS, lo cual me genero desconfianza e incertidumbre al seguir las instrucciones del coordinador de salones y jefe de sitio, pero sin embargo hice caso a sus recomendaciones e inicie a presentar la prueba, pero con mucha intranquilidad en toda la prueba.
2. Después de realizada la reclamación fui citada al COLEGIO GULLERMO LEON VALENCIA de Duitama, el día 27 de noviembre del 2022 a las 8:15 de la mañana donde desde las 9:00am podía tener acceso al material de la prueba escrita, donde realizando una comparación de la hoja de respuestas de prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS, con mi hoja de respuestas encuentro 10 PUNTOS IMPUTADOS, Y NOS EXPLICA UNA CORDINADORA Y UN JEFE DE SALON QUE ESO NOS DA UN PUNTO MAS AL PUNTAJE OBTENIDO.

3. Que al seguir comparando las hojas de respuestas (comisión y la mía) me doy cuenta que de 98 puntos que tenía la prueba de APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS, yo tenía 61 puntos bien y de la prueba psicotécnica de 43 puntos, 30 estaban bien
4. Claro que hago la aclaración, que yo tenía una hoja de respuestas titulada CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS (prueba de zona rural), sin embargo el día 27 de noviembre se me entregó para realizar las comparaciones la hoja de respuestas que emitía los evaluadores que titulaba prueba de aptitudes y competencias básicas, para realizar dicha comparación, y la fiel copia de mi hoja de respuestas titulaba **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS**, pues con todo esto queda evidencia de lo expuesto en mi reclamación y ampliación de la misma.
5. Por todo lo anterior expuesto, pido a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se estudie mi caso ya que no tuve la oportunidad ni la igualdad en la prueba.

**Asunto: CITACIÓN ACCESO AL MATERIAL de las Pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas, las Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Pruebas Psicotécnicas, en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes**

## **NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación: 2022-11-18

\* \* \*

Cordial saludo respetado (a) aspirante

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.1 anexo técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN para el ACCESO DEL MATERIAL DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, así:

Nombre: monica acevedo piragauta

No OPEC: 182971

No Documento: 46381029

Ciudad: Duitama

Departamento: Boyaca

Lugar de presentación de la prueba: COLEGIO GILLERMO LEON VALENCIA

Dirección: CALLE 15A N 7 48

Bloque: A

Salón: PISO 1 SALON 3

Fecha y Hora: 2022-11-27 08:15

Sede: Boyaca-Duitama-COLEGIO GILLERMO LEON VALENCIA-CALLE 15A N 7 48-A-PISO 1 SALON 3

Para la ingreso al sitio deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

El aspirante debe leer previamente la Guía de Orientación para el acceso del material de las pruebas escritas, publicada en la página web de la CNSC, y presentar el documento de identificación válido para su ingreso.

Las puertas de las instalaciones de los sitios destinados para el acceso del material de las pruebas escritas, se abrirán a las 8:15 a.m, se recomienda presentarse a la hora de

apertura de puertas para evitar inconvenientes de última hora.

El aspirante debe acudir sin aparatos electrónicos, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Recuerde que no podrá ingresar al salón destinado para el acceso del material de la prueba escrita ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como celulares, calculadora, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes inteligentes (Smart), etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

La CNSC y la Universidad Libre, no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios. Las personas en situación de discapacidad contarán con profesionales expertos según el tipo de dificultad que presenten o por los auxiliares logísticos de cada sitio.

No se prestará servicio de parqueadero para ninguna clase de vehículo.

\* \* \*

*Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-*

**SEÑORES:**

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

Por medio de la presente hago la siguiente reclamación, por los hechos que se presentaron en la **PRUEBA DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES (ZONA RURAL Y NO RURAL)** de fecha 25 de septiembre del 2022.

1. Me entregaron un cuadernillo y una hoja de respuestas que no coincidían, ya que el cuadernillo venia marcado con la prueba de **APTITUDES Y COMPETENCIAS BASICAS**( para los docentes que nos inscribimos a zona NO RURAL)al observar **la hoja donde se marcan las respuestas** esta se titulaba **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS**, informe al jefe de salón la situación descrita anteriormente, el llama, al coordinador de salones y me dice que no habrá problema, que siga contestando, quedo con la duda y solicite salir del salón para buscar al coordinador de sitio para comentarle la situación, él le dice al jefe de salón que me de la hoja de preguntas dudosas para hacer la respectiva anotación, y me expresa sin embargo que haga la reclamación después de la entrega de resultados, que habrá unas fechas especiales para esto, en las fechas dadas por la comisión nacional del servicio civil.
2. Por los hechos descritos anteriormente solicito a ustedes se haga el seguimiento a mi situación ya que yo conteste la prueba de aptitudes y competencias básicas y la hoja de respuestas tenía el titulo para zonas rurales (conocimientos específicos y pedagógicos).
3. Le solicito a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se estudie mi caso ya que no tuve la oportunidad ni la igualdad en la prueba.

**Asunto: CITACIÓN PRUEBAS ESCRITAS Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes.**

## **NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación: 2022-09-16

\* \* \*

Cordial saludo respetado (a) aspirante

De conformidad con lo establecido en numeral 2.3 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN a las PRUEBAS ESCRITAS, así:

Nombre: monica acevedo piragauta

No OPEC: 182971

No Documento: 46381029

Ciudad: Duitama

Departamento: Boyaca

Lugar de presentación de la prueba: COLEGIO GILLERMO LEON VALENCIA

Dirección: CALLE 15A N 7 48

Bloque: B

Salón: PISO 2 SALON 26

Fecha y Hora: 2022-09-25 07:15

Sede: Boyaca-Duitama-COLEGIO GILLERMO LEON VALENCIA-CALLE 15A N 7 48-B-PISO 2 SALON 26

Para la presentación de la prueba deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

El aspirante debe leer previamente la Guía de orientación, publicada en la página web de la CNSC, y presentar el documento de identificación válido para su ingreso.

Las puertas de las instalaciones de los sitios de aplicación se abrirán a las 7:15 A.M, se recomienda presentarse a la hora de apertura de puertas para evitar inconvenientes de última hora.

El aspirante debe acudir sin aparatos electrónicos, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Recuerde que no podrá

ingresar al salón de aplicación de la prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como celulares, calculadora, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes inteligentes (Smart), etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

El sitio designado para la presentación de las pruebas escritas, y la Universidad Libre, no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios. Las personas en situación de discapacidad contarán con profesionales expertos según el tipo de dificultad que presenten o por los auxiliares logísticos de cada sitio.

No se prestará servicio de parqueadero para ninguna clase de vehículo.

\* \* \*

*Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-*



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022  
Secretaría de Educación Departamento de Boyacá

Fecha de inscripción: sáb, 28 may 2022 13:48:17

Fecha de actualización: sáb, 28 may 2022 13:48:17

monica acevedo piragauta

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 46381029
Nº de inscripción	484195327	
Teléfonos	3102065084	
Correo electrónico	moacpi1905@gmail.com	
Discapacidades		

#### Datos del empleo

Entidad	Secretaría de Educación Departamento de Boyacá		
Código		Nº de empleo	182971
Denominación	29950247	DOCENTE DE PRIMARIA	
Nivel jerárquico	Docente de Aula	Grado	0

#### DOCUMENTOS

#### Formación

FORMACION ACADEMICA	UNIVERSIDAD DEL CESAR Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FORMACION ACADEMICA	CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
FORMACION ACADEMICA	SENA
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
FORMACION ACADEMICA	sena
FORMACION ACADEMICA	sena
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
FORMACION ACADEMICA	secretaria de educacion de tunja
FORMACION ACADEMICA	sena
FORMACION ACADEMICA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA

## Formación

DE COLOMBIA

sena

FORMACION ACADEMICA

## Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
COLEGIO TÉCNICO SIMÓN BOLÍVAR	DOCENTE DE AULA	03-abr-18	12-abr-18
Colegio técnico simón bolívar	docente de aula	20-abr-18	01-may-18
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRO INDUSTRIAL LA PRADERA	DOCENTE DE AULA	15-feb-18	20-feb-18
SANTO TOMAS DE AQUINO	DOCENTE DE AULA	23-feb-18	11-mar-18
Colegio técnico francisco de paula santanderl	Docente de aula	28-feb-17	13-feb-18
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES	Docente de aula	25-ene-10	27-feb-17
instituto tecnico industrial rafael reyes	docente area tecnica	16-jul-18	27-feb-19
universidad pedagogica y tecnologica de colombia	docente de área tecnica	19-ene-09	04-dic-09

## Otros documentos

Documento de Identificación

## Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Básicas Y Comportamentales

Duitama - Boyacá